

Sesión 2.^a extraordinaria, en Martes 28 de Abril de 1942

(Segunda Legislatura)

INDICE GENERAL DE LA SESION:

- I.—Sumario del Debate.
- II.—Sumario de Documentos.
- III.—Acta de la Sesión Anterior.
- IV.—Documentos de la Cuenta.
- V.—Texto del Debate.

I.— SUMARIO DEL DEBATE

- 1.—Se califica la urgencia de un proyecto de ley.
- 2.—Se acuerda dar copias autorizadas de unos documentos, a petición de la interesada.
- 3.—Se acuerda enviar a las Comisiones de Industria y de Hacienda, unidas, una moción del Sr. Bórquez y otros señores Diputados para crear la Corporación de Fomento del Sur, con asiento en Puerto Montt, con un capital de setecientos cincuenta millones de pesos.
- 4.—La Cámara rinde homenaje a la memoria del ex-Diputado don Elías Montecinos Matus, fallecido recientemente.

II.— SUMARIO DE DOCUMENTOS

1.º — Oficio de S. E. el Presidente de la República, con el que incluye en la Convocatoria, el proyecto de ley que autoriza a los Ministros de Estado para firmar decretos sobre determinadas materias, con la fórmula "por orden del Presidente".

2.º — Oficio de S. E. el Presidente de la República, con el que incluye en la Convocatoria y hace presente la urgencia en el proyecto de ley que concede al Ejecutivo un plazo de seis meses, para que haga uso de las atribuciones que la ley N.º 6932, le otorgó, a fin de resolver las dificultades del problema de la movilización en la provincia de Santiago.

3.º — Oficio del señor Ministro de Hacienda, con el que remite, en conformidad con el artículo 77 de la Constitución Política del Estado, un ejemplar de la Cuenta de Inversión del Presupuesto Ordinario de la Nación en 1941.

4.º — Oficio del señor Ministro del Trabajo, con el que contesta el que se le dirigió a petición del señor Zamora, sobre conflicto obrero de la Fábrica de Cemento "El Melón" de La Calera.

5.º a 16.º — Oficios de la Contraloría Ge-

neral de la República, con los que, de acuerdo con lo dispuesto por la ley N.º 6217, de 22 de Julio de 1938; remite copias de los decretos tramitados en virtud de insistencias gubernativas.

17.º — Informe de la Comisión Especial de Solicitudes Particulares.

18.º — Moción del señor Carrasco, con la que inicia un proyecto de ley, por el cual se crea el Departamento de Viña del Mar y se restablece el de Limache.

19.º — Moción de los señores Bórquez, Castelblanco, Barrientos, Brahm, Berman, Correa Letelier, Delgado, González Madariaga, Moyano y Del Canto, con la que inician un proyecto de ley por el cual se crea la "Corporación de Fomento del Sur".

20.º — Moción de los señores Alcalde, Concha, Garretón, Montt, Tomic y Valdebenito, con la que inician un proyecto de ley, que concede una subvención extraordinaria de 500.000 pesos a la Universidad Católica de Chile.

21.º — Moción del señor Faivovich, con la que inicia un proyecto de ley sobre modificación del artículo transitorio de la ley N.º 7124, de previsión para los abogados.

22.º — Moción de los señores Garretón y Tomic, con la que inician un proyecto de ley, que prorroga el plazo para el desahucio de los empleados particulares, establecido en el artículo transitorio de la ley N.º 7064.

23.º — Moción del señor Pizarro, con la que inicia un proyecto de ley, por el cual crea el Instituto de Investigaciones Petrolíferas.

24.º — Solicitudes Particulares.

25.º — Telegramas.

26.º — Peticiones de oficio.

III.—ACTA DE LA SESION ANTERIOR

Las actas de las sesiones 41.a y 42.a extraordinarias, celebradas en 20 de Enero y Miércoles 1.º de Abril, se declararon aprobadas por no haber merecido observaciones.

El acta de la sesión 1.a extraordinaria (de la segunda legislatura), celebrada el Martes 14 de Abril, quedó a disposición de los señores Diputados.

Dice así:

Sesión 1.a Extraordinaria (II Legislatura) en Martes 14 de Abril de 1942.

Presidencia del señor Castelblanco.

Se abrió a las 16 hs. 15 mts. y asistieron los señores:

Abarca C., Humberto	Edwards A., Lionel
Alcalde C., Enrique	Faivovich H., Angel
Aldunate E., Fernando	Gaete G., Carlos
Alessandri R., Eduardo	García de la Huerta M., Pedro
Arias B., Hugo	Gardeweg V., Arturo
Astudillo S., Alfredo	Garretón W., Manuel
Barrientos V., Quintín	Gómez P., Roberto
Barrenechea P., Julio	González M., Exequiel
Berman B., Natalio	González V., Manuel
Bernales N., José	González von M., Jorge
Bossay L., Luis	Guerra G., Juan
Bórquez O., Pedro	Holzappel A., Armando
Brañes F., Raúl	Imable Y., Cecilio
Cabezón D., Manuel	Jara del V., Pedro
Cárdenas N., Pedro	Loyola V., Gustavo
Carrasco R., Ismael	Madrid O., Enrique
Cisterna O., Fernando	Maira C., Fernando
Concha M., Luis	Mardones B., Joaquín
Correa L., Héctor	Mejías C., Eliecer
Chacón C., Juan	Melaj N., Carlos
De la Jara Z., René	Mesa C., Estenio
Del Canto M., Rafael	Montt L., Manuel
Del Pedregal A., Alberto	Muñoz A., Héctor
Diez G., Manuel	Núñez A., Reinaldo
Díaz I., José	

Ocampo P., Salvador	Silva C., Alfredo
Opitz V., Pedro	Smitmang L., Juan
Osorio N., José Luis	Tomic R., Radomiro
Pinedo, José María	Troncoso I., Belisario
Pizarro H., Abelardo	Uribe B., Manuel
Rivas R., Eudocio	Urzúa U., Jorge
Rivera V., Jorge	Urrutia I., Zenón
Rodríguez M., Eduardo	Valdebenito, Vasco
Rodríguez Q., Armando	Valdés R., Juan
Ruiz M., Vicente	Videla S., Luis
Salamanca V., Jorge	Yáñez V., Humberto
Sandoval V., Orlando	Yrarrázaval L., Raúl
Santandreu H., Sebastián	Zamora R., Justo
Sepúlveda R., Julio	

El Secretario señor Montt Pinto y el Prosecretario señor Astaburuaga.

CUENTA:

Se dió cuenta de:

1.º. — 20 mensajes con los que S. E. el Vice-Presidente de la República somete a la consideración del Congreso Nacional, los siguientes proyectos de ley:

Reforma de la ley 6048, sobre Estatuto de los Empleados Municipales de la República.

Modificación de la ley 6966, que aumentó los derechos municipales sobre la primera exhibición de las películas extranjeras.

Erección de un monumento a la memoria del poeta nicaragüense Rubén Darío.

Erección de una cripta en el Cementerio General, para que guarde los restos del ex-Presidente de la República don Pedro Aguirre Cerda.

—Se mandaron a la Comisión de Gobierno Interior y a la de Hacienda para su financiación.

Modificación del artículo 79 de la ley Orgánica de Municipalidades, (Decreto Supremo N.º 1472, de 17 de Marzo de 1941)

con el objeto de facilitar la recaudación de las sumas consultadas para desayuno escolar.

Anexión de la comuna de San Esteban a la comuna-subdelegación de Los Andes del distrito 6.º Río Colorado.

—Se mandaron a Comisión de Gobierno Interior.

Abono de tiempo como estímulo a los licenciados de las Escuelas Normales que hayan obtenido algunos de los dos primeros lugares en los exámenes respectivos.

Planta y Sueldos del personal del Estado Nacional.

Creación del "Premio Nacional de Literatura".

—Se mandaron a Comisión de Educación Pública y a la de Hacienda para su financiación.

Con el carácter de urgente, jubilación forzosa de los funcionarios del Poder Judicial con más de sesenta y cinco años de edad.

• Modificación del Código Penal y de la ley de Registro Civil para aumentar la penalidad de los delitos contra la fé pública especialmente los de falsificación de documentos públicos.

Plazo para la restitución de la propiedad en los juicios de arrendamiento.

—Se mandaron a Comisión de Constitución, Legislación y Justicia, acordándose con respecto a la urgencia hecha presente para el relativo a jubilación de miembros del Poder Judicial, tenerla presente para calificarla en su oportunidad.

Régimen de previsión para el personal del Departamento de Obras Marítimas.

Modificación de la ley N.º 6067, con el objeto de incluir a los sueldos de los empleados fiscales y municipales en el descuento del 40% a favor de la Caja de Seguro Obligatoria.

Modificación del D. F. L. 1340 bis, con el objeto de incluir en sus beneficios al personal de la Beneficencia Pública que no per-

cibe remuneración de carácter fijo o que no desempeñe labores permanentes.

—Se mandaron a Comisión de Trabajo y Legislación Social.

Prohibición de edificar a menos de 35 metros del eje del camino longitudinal y de los caminos, de primera clase que determine el Presidente de la República.

—Se mandó a Comisión de Vías y Obras Públicas.

Con el carácter de urgente, organización y atribuciones del Departamento de Minas y Petróleo.

—Se mandó a Comisión de Industrias y a la de Hacienda para su financiación. Con respecto a la urgencia, se mandó tenerla presente para calificarla en su oportunidad.

Creación del Colegio Médico de Chile.

—Se mandó a Comisión de Asistencia Médico-Social e Higiene y a la de Hacienda para su financiación.

Dación del nombre de "Pedro Aguirre Cerda" al Grupo Escolar de Cartagena.

—Se mandó a Comisión de Educación Pública.

Pensión a doña Berta Cruz Carrera viuda de Pedreros.

—Se mandó a Comisión Especial de Solicitudes Particulares.

2.º—Siete oficios de S. E. el Vice-Presidente de la República:

Con el primero devuelve con observaciones el proyecto de ley, despachado por el Congreso Nacional, que extiende los beneficios de la ley 6884 a los Procuradores del Número que hubieren fallecido dentro de las fechas que se indican.

—Quedó en tabla.

Con el segundo complementa en la forma que indica, las observaciones formuladas anteriormente al proyecto de ley, despachado

do por el Congreso Nacional, que concede jubilación a los ex-empleados de la Administración que quedaron cesantes entre 1926 y 1932.

—Se mandó tener presente y agregar a los antecedentes del proyecto.

Con el tercero hace presente la urgencia para el despacho del proyecto de ley que autoriza la contratación de empréstitos hasta por la suma de \$ 670.000.000 de pesos para la realización de un plan de salubridad.

Con el cuarto hace presente la urgencia para el despacho del proyecto de ley que autoriza la erección de un monumento a la memoria del poeta nicaragüense Rubén Darío.

—Se mandaron tenerlos presente para calificar en su oportunidad sus urgencias.

Con los dos siguientes expresa haber incluido en la legislatura extraordinaria que expiró el 10 de Febrero del presente año los siguientes proyectos:

Destinación de los fondos provenientes de la recaudación de los derechos que gravan el desembarco de ostras, choros y langostas.

Computo de los beneficios trienales que la ley 6333 concede a los visitantes de Liceos,

Inclusión en los beneficios de las leyes 6606 y 6742 al ex oficial civil señor Jorge Valdivieso Amor.

—Se mandaron tener presente y archivar.

Con el séptimo expresa que en uso de sus facultades constitucionales ha resuelto poner término a la legislatura extraordinaria de sesiones, a contar desde el 10 de Febrero del presente año.

—Transcrito oportunamente a los señores diputados, se mandó al archivo.

3.º— Dos oficios de S.E. el presidente de la República:

Con el primero expresa que, en uso de atribuciones constitucionales, ha resuelto convocar al Congreso Nacional a sesiones extraordinarias, desde el 10 de Abril en curso, con el objeto de que pueda pronunciarse sobre el proyecto de ley de emergencia.

—Comunicado oportunamente a los señores diputados se mandó al archivo.

Con el segundo expresa que ha resuelto incluir entre los asuntos de que puede ocuparse el Congreso Nacional en la actual legislatura extraordinaria, el proyecto de ley que centraliza la construcción de viviendas en la Caja de la Habitación Popular, haciendo presente, al mismo tiempo, la urgencia constitucional para su despacho.

—Se acordó tener presente la inclusión en la convocatoria y, con respecto a la urgencia, calificarla de "simple".

4.º—Once oficios del señor Ministro del Interior:

Con el primero pone en conocimiento de la Cámara el día y hora en que S. E. el Vice-Presidente de la República, Excmo. señor don Jerónimo Méndez, acompañado de su gabinete, concurrirá al Congreso a hacer transmisión de su cargo al Presidente Electo don Juan Antonio Ríos.

→Transcrito, oportunamente a los señores diputados, se mandó al archivo.

Con el segundo remite un informe del Departamento de Municipalidades en relación con el proyecto de ley, de iniciativa de los señores Olavarría y Videla sobre ingreso, estabilidad, remuneración y otros beneficios a los obreros municipales.

—Se mandó tener presente y agregar a los antecedentes del proyecto en Comisión de Gobierno Interior.

Con el tercero contesta el que se le envió a nombre de la Cámara respecto a la urbanización del barrio norte de la ciudad de Curicó.

Con los ocho siguientes contesta los que

putados que se indican sobre las siguientes materias:

Del señor Ríos, sobre necesidades telegráficas de Cherquenco;

Del señor Pizarro, sobre red telefónica entre Petorca y Chincolco;

Del señor Cárdenas, sobre pavimentación de la Avenida Velásquez;

Del señor Escobar don Alfredo, sobre atropello a su fuero parlamentario por parte de los carabineros de La Ligua;

De los señores Yáñez y Gaete, sobre corte de los álamos en el camino de Loma Blanca del Departamento de Caupolicán;

Del señor González Madariaga, sobre situación del personal de Correos y Telégrafos;

Del señor Berman, sobre instalación de nuevas industrias en la comuna de La Florida; y

Del señor Ojeda sobre huelga de los obreros metalúrgicos que trabajan en los Talleres de la Compañía Chilena de Navegación Interoceánica.

—Quedaron a disposición de los señores diputados.

5.º— Tres oficios del señor Ministro de Relaciones Exteriores con los que remite material bibliográfico extranjero para la Oficina de Informaciones de la Cámara.

—Se mandaron tener presente y enviar a la Oficina de Informaciones.

6.º— Dos oficios del señor Ministro de Hacienda:

Con el primero proporciona los datos solicitados en nombre de la Cámara sobre embarque de papas por los puertos de Chonchi y Castro;

Con el segundo hace una exposición sobre el estado de la hacienda pública con ocasión de la entrega de la cartera de Hacienda.

7.º— Dos oficios del señor Ministro de Defensa Nacional:

Con el primero contesta el que se le envió a nombre del señor Vargas Molinare sobre la necesidad de abrir el istmo de Ofqui.

—Quedaron a disposición de los señores diputados.

Con el segundo formula una indicación al proyecto de ley que aumenta la planta de empleados civiles de la Dirección del Litoral y de Marina Mercante.

—Se mandó tener presente y agregar a los antecedentes del proyecto.

8.º— Un oficio del señor Ministro de Educación Pública con el que contesta el que se le dirigió a nombre del señor Sepúlveda don Ramiro sobre construcción de un Grupo Escolar en la Población Lo Franco.

9.º— Un oficio del señor Ministro de Justicia con el que contesta el que se le envió a nombre del señor Uribe don Damián sobre conducta funcionaria del Juez de Letras de los Angeles don Humberto Apolonio.

—Quedaron a disposición de los señores diputados.

10.º— Doce oficios del señor Ministro de Fomento:

Con el primero devuelve, en atención al acuerdo especial de la Cámara en tal sentido, articuladas y redactadas las observaciones formuladas oportunamente por el Ejecutivo al proyecto de ley, despachado por el Congreso, que crea el Colegio de Arquitectos.

—Quedó en tabla.

Con los dos siguientes contesta los que se le dirigieron a nombre de la Cámara sobre las siguientes materias:

Obras de encauzamiento y defensa del río Codegua y prolongación del puente del mismo nombre, y

Construcción de un puente sobre el río Maipo, frente a la población de las minas de Naitagua.

Con los nueve siguientes contesta los que se le dirigieron a nombre de los señores Diputados que se indican a cerca de las siguientes materias:

Del señor Urrutia, sobre arreglo de los caminos de Florida a Copiulemu y de Florida a Penco;

Del señor Veas, sobre traspaso de los edificios del Ferrocarril de Caleta Buena a Negreiros para que sean destinados a los servicios públicos de la provincia de Tarapacá;

Del señor Melej, sobre inundaciones en el departamento de Huasco;

De los señores Urzúa y Gaete, sobre mal estado del camino longitudinal Sur;

Del señor Godoy, sobre devolución de materiales de demolición al señor Braulio González, por parte de la Dirección de Obras Públicas;

De los señores Yáñez y Gaete, sobre establecimiento de un guardavía en el cruce de la vía férrea con el camino a los Boldos, en el Departamento de Caupolicán;

Del señor León, sobre construcción del camino de Iloca a Pichibudis e instalación de una balsa en el río Mataquito en el sitio denominado "Los Escalones";

Del señor Díez, sobre inclusión en la convocatoria del proyecto de construcción de obras de defensa en los ríos y sus riberas, y

Del señor Palma, sobre perjuicios de las últimas creces del río Aconcagua.

11.º— Seis oficios del señor Ministro de Salubridad, Previsión y Asistencia Social:

Con los tres primeros contesta los que se le dirigieron en nombre de la Cámara acerca de las siguientes materias:

Fondos para la construcción de un edificio sanitario en Talca;

Necesidades de los Hospitales de La Ligua y Santa Cruz, y

Construcción de un Hospital en Cauquenes.

Con los tres restantes contesta los que se

le dirigieron en nombre de los señores diputados que se indican, acerca de las siguientes materias:

Del señor Cárdenas, sobre visita de inspección a la fábrica de productos Químicos ubicada en la Avenida General Velásquez esq. de San Camilo de esta ciudad;

Del señor Uribe don Damián, sobre adquisición de un sitio en Los Angeles por la Caja de Empleados Particulares, y

Funcionamiento de una posta de primeros auxilios en Copiulemu.

12.º— Dos oficios del señor Ministro de Tierras y Colonización:

Con el primero contesta el que se le dirigió en nombre del señor Ojeda sobre entrega de sitios en la población de puerto Cisnes:

—Quedaron a disposición de los señores diputados.

Con el segundo, formula indicación para que el proyecto de ley, de origen en un mensaje, por el cual se autoriza la cesión de un terreno fiscal ubicado en la Estación Yungay a la Junta de Exportación Agrícola, sea rechazado y archivado en razón de haber perdido su oportunidad.

—Se mandó tener presente y agregar a los antecedentes del proyecto en Comisión.

13.º— Dos oficios del señor Ministro de Agricultura:

Con el primero, contesta el que se le dirigió a nombre de la Cámara, acerca de la conveniencia de que la Junta de Exportación Agrícola pague en dinero efectivo el precio del trigo y otros productos a los campesinos.

Con el segundo, se hace cargo de la petición del señor Diez de dar mayores atribuciones a la agencia de la Caja de Crédito Agrario de Curepto.

14.º— Cuatro oficios del señor Ministro del Trabajo:

Con los dos primeros, contesta los que se le dirigieron a nombre de la Cámara acerca de las siguientes materias:

Creación de la sección Abonos previos en la Caja de la Habitación Popular.

Competencia de los Juzgados del Trabajo de Santiago para conocer de las denuncias formuladas en la Inspección del Trabajo de Puente Alto.

Con los dos siguientes, atiende las peticiones formuladas por los señores diputados que se indican, acerca de las siguientes materias:

Del señor Ruiz, sobre necesidades de la provincia de Antofagasta, y

Del señor Uribe don Damián, sobre situación de los inquilinos de la Hacienda "Las Canteras", de Los Angeles.

—Quedaron a disposición de los señores diputados.

15.º— Ocho oficios del H. Senado:

Con los cuatro primeros devuelve aprobados en los mismos términos en que lo hiciera esta Cámara, los siguientes proyectos de ley:

Planta y sueldos del personal de Correos y Telégrafos;

Modificación de la ley 6038 sobre Estatuto de los Empleados Municipales.

Quinquenios al personal de las Fuerzas Armadas dependientes del Ministerio de Defensa Nacional, y

Liberación de derechos de internación y otros a 120.000 toneladas de cemento que importe la Corporación de Reconstrucción y Auxilio.

—Se mandaron comunicar los proyectos respectivos a S. E. el Presidente de la República y archivar los antecedentes.

Con los dos siguientes remite aprobados los siguientes proyectos de ley:

Aumento de la planta de Oficiales de Defensa de Costa de la Armada Nacional.

—Se mandó a Comisión de Defensa Nacional y a la de Hacienda para su financiación.

Condonación a las Municipalidades del país de las deudas que no han podido pagar.

der por servicios del empréstito Municipal consolidado según ley N.º 5601, y autorización para que la Municipalidad de Valparaíso contrate uno o varios empréstitos.

—Se mandó a Comisión de Gobierno Interior y a la de Hacienda para su financiación.

Con el siguiente, devuelve aprobado con modificaciones el proyecto de ley que concede una pensión de gracia a la viuda e hijas de don Darío E. Salas.

Con el último formula un alcance a un oficio anterior en que comunicó la aprobación de un proyecto de ley que pensiona a la señora María Concha de Bannen, solicitando un acuerdo de la Cámara al respecto.

—Quedaron en tabla.

16.º— Dos oficios del Tribunal Calificador de Elecciones:

Con el primero, transcribe la sentencia de proclamación del Diputado don Pedro Jara del Villar, definitivamente electo por la 5.ª Agrupación Electoral Departamental de San Felipe, Petorca y Los Andes.

Con el segundo, comunica haber practicado el escrutinio general de la elección de Presidente de la República y acompaña un cuadro general por provincias y departamentos.

—Se mandaron tener presente y archivar.

17.º— Veinticuatro oficios de la Contraloría General de la República, con los que, de acuerdo con la ley 6217, remite copias de decretos supremos tramitados en virtud de insistencias.

—Quedaron a disposición de los señores Diputados.

18.º— Tres mociones en las que los señores Diputados que se indican, inician los siguientes proyectos de ley:

El señor Ojeda, que incluye a la provin-

5432, con el objeto de ampliar el desarrollo de obras camineras en la región.

El señor Berman, que modifica también ley 5432, con el objeto de desarrollar obras camineras en Magallanes.

—Se mandaron a Comisión de Vías y Obras Públicas.

Los señores Ruiz, Rodríguez don Eduardo y Valdebenito, que modifica la ley 6452, sobre impuesto a la renta.

—Se mandó a Comisión de Hacienda.

19.º— Dos comunicaciones del señor Tesorero de la Cámara, con las que presenta el balance de las cuentas de los diferentes servicios de la Corporación desde el 1.º de Julio al 31 de Diciembre de 1941, y el balance y liquidación de cuentas de la Dieta Parlamentaria del año 1941.

—Se mandaron a Comisión de Policía Interior y Reglamento.

20.º— Una nota del Presidente del Comité Independiente, don Gustavo Vargas Molinare, en la que comunica la designación del señor González von Marées en su reemplazo.

—Se mandó tener presente y archivar.

21.º— Una comunicación del señor Berman, en la que avisa que se ausentará del país por un plazo inferior a 30 días.

—Anotada la ausencia en el libro respectivo, se mandó al archivo.

22.º— Ocho comunicaciones de los señores Diputados que se indican, en las que, de conformidad con el artículo 20 del Reglamento Interior, solicitan del señor Presidente el permiso necesario para ausentarse del país por más de 30 días:

Don Salvador Grampa

Don Gustavo Vargas.
Don Hernán Somavía.
Don Roberto Barros.
Don Juan A. Coloma.
Don Pelegrín Meza.
Don Amílcar Chiorrini y
Don Germán Domínguez.

—Concedidos oportunamente los permisos respectivos por el señor Presidente, en receso de la Cámara, se registraron en el libro correspondiente y se mandaron al archivo.

23.º— Una nota del Excmo. señor Ministro de Relaciones Exteriores y Culto de la República Argentina, doctor Enrique Ruiz Guiñazú, en la que agradece la invitación de que fué objeto oportunamente para concurrir a la sesión especial en la que se le recibió.

—Se mandó tener presente y archivar.

24.º— Una nota del Consejo General del Colegio de Abogados, en la que formula diversas consideraciones al proyecto de ley que crea nuevas rentas para ampliar los Consultorios Jurídicos gratuitos para pobres en el país.

—Se mandó tener presente y agregar a los antecedentes del proyecto en Comisión de Constitución, Legislación y Justicia.

25.º— Una nota del señor Roberto Gutiérrez, en la que agradece su designación de Consejero de la Caja de Crédito Minero en representación de la Cámara.

—Se mandó tener presente y archivar.

26.º— Tres solicitudes en las que las personas que se indican piden la devolución de antecedentes personales acompañados a presentaciones anteriores:

Don José Adriano Ruiz Barrientos.

Doña Rosa Herminia Martínez vda. de Reyes.

—Se acordó acceder a lo solicitado.

27.º— Once solicitudes en las que las personas que se indican solicitan los siguientes beneficios:

Doña Gregoria Terraz vda. de García, pensión;

Doña Parmenia Nova Rizzo, aumento de pensión;

Don Pedro Coronado Bizama, abono de tiempo;

Don Juan Bautista Lorca Moya, jubilación;

Doña Adela Tagle vda. de Andrade, aumento de pensión;

Doña Fresia Valenzuela vda. de Gálvez, pensión;

Doña Ema Silva Silva vda. de Parra, aumento de pensión;

Don Francisco Téllez Gallardo, pensión;

Doña María del Rosario Reyes Espinoza vda. de Díaz, aumento de pensión;

Don José Adónico González González, aumento de pensión, y

Doña Angelina y Sabina del C. Martínez Bahamondes, pensión.

—Se mandaron a Comisión Especial de Solicitudes Particulares.

28.º— Once telegramas:

Con el primero, el Sindicato Industrial Bellavista solicita la aprobación del proyecto de un mes de desahucio por año servido por los obreros.

—Se mandó a los antecedentes del proyecto en Comisión de Trabajo y Legislación Social.

Con el segundo, el Presidente de la Cámara de Diputados de la República Argentina agradece el que le enviara esta Corporación con motivo del fallecimiento del doctor Marcelo T. de Alvear.

Con el tercero, diversos Sindicatos de Tocopilla piden pronta solución del conflicto.

Con el cuarto, el Sindicato San Roque pide amparo ante posible desalojo de las tierras que ocupan.

Con el quinto, obreros de Pampa Unión dan cuenta abusos cometidos por Administrador de la oficina Santa Anita.

Con el sexto, el Sindicato Minero de Lota pide inclusión en la convocatoria del proyecto que modifica el artículo 10 del Código del Trabajo.

Con el séptimo, el mismo Sindicato solicita participación de la Confederación de Trabajadores de Chile en el Comité de Defensa Nacional.

Con el octavo, obreros de la firma Maino de Lebu se refieren a la huelga que les afecta.

Con los tres últimos, los empleados de Correos y Telégrafos de Talca, Linares y Cautín, se refieren al proyecto que mejora su situación económica.

—Se mandaron tener presente y archivar.

29.º— De una comunicación de los Comités Parlamentarios con la que someten a la consideración de la H. Cámara diversos acuerdos tomados en sesión de hoy.

Quedó en tabla.

30.º— De diversas comunicaciones con las cuales los Comités de los diferentes Partidos comunican su designación.

—Se mandaron tener presente y archivar.

ORDEN DEL DIA

De acuerdo con el artículo 73 del Reglamento Interior, la presente sesión tenía por objeto:

1.0— Designar días y horas para las sesiones ordinarias;

2.0— Señalar el día de cada semana re-

servado exclusivamente al trabajo de las Comisiones;

3.0— Dar cuenta de la Tabla para las sesiones ordinarias, y

4.0— Dar cuenta del personal que formará los Comités de los Partidos.

En conformidad a las disposiciones reglamentarias que preceden, los Comités Parlamentarios adoptaron por unanimidad los siguientes acuerdos que, también por unanimidad y tácitamente, ratificó la Cámara a indicación del señor Castelblanco (Presidente):

1.0— Celebrar sesiones ordinarias los días Martes y Miércoles de 16 a 19 horas (4 a 7);

2.0— Fijar el día Jueves como reservado exclusivamente para el trabajo de las Comisiones;

3.0— Suspender las sesiones ordinarias de la Corporación hasta que figuren proyectos en su tabla;

4.0— Autorizar al Presidente de la Cámara para tramitar directamente a Comisión, sin el trámite de cuenta, el proyecto de Ley de Emergencia o cualquier otro que se envíe por el Ejecutivo; y

5.0— Enviar a las Comisiones correspondientes las observaciones que ha formulado el Ejecutivo durante el receso, a algunos proyectos de ley despachados por el Congreso.

A continuación, el señor Castelblanco (Presidente) procedió a tomar el juramento o promesa contemplado en el artículo 15 del Reglamento Interior, al Diputado definitivamente electo por la 5.ª Agrupación Electoral Departamental de San Felipe, Petorca y Los Andes, don Pedro Jara del Villar, que se encontraba presente en la Sala.

Prestado que fué el juramento o promesa, el señor Castelblanco (Presidente) pro-

cedió a declarar incorporado a la Sala al H. señor Jara del Villar.

El señor Secretario dió cuenta a la Sala, en conformidad al N.º 4 del artículo 73 del Reglamento Interior, del personal que formará los Comités de los diferentes Partidos, por la presente legislatura extraordinaria, personal que es el siguiente:

Comité Radical: Propietarios: Señores Mejías, Carrasco y Opitz.

Suplentes: Señores Meza, Rivera y Finto.

Comité Conservador: Propietarios; Señores Coloma y Concha.

Suplentes: Señores Gardeweg y Pereira.

Comité Liberal: Propietarios: Señores Smitmans y Opazo.

Suplentes: Señores Del Canto y Madrid.

Comité Progresista Nacional: Propietario: Señor Delgado.

Suplente: Señor Astudillo.

Comité Socialista: Propietario: Señor Videla.

Suplente: Señor Olavarría.

Comité Independiente: Propietario: Señor Bart.

Suplente: Señor González don Jorge.

Comité Democrático: Propietario: Señor Garrido.

Suplente: Señor Cárdenas.

A indicación del señor Castelblanco (Presidente) por asentimiento unánime se calificó de "simple" la urgencia hecha presente por S. E. el Presidente de la República para el despacho del proyecto de ley, que depende del conocimiento de la Comisión de Trabajo y Legislación Social, por el cual se centralizan en la Caja de la Habitación Popular las funciones relacionadas con la construcción de viviendas.

A indicación del señor Castelblanco (Presidente), sin debate y por asentimiento unánime se acordó acceder a la devolución de unos antecedentes personales solicitada por don José Adriano Ruiz Barrientos, don Abdón Osorio Jiménez y doña Rosa Herminia Martínez viuda de Reyes.

Por haberse cumplido con el objeto de

la presente sesión, se levantó ésta a las 16 horas y 45 minutos.

IV.— DOCUMENTOS DE LA CUENTA

N.º 1. Oficio de S. E. el Presidente de la República.

N.º 511.

Santiago, 15 de Abril de 1942.

Tengo el honor de poner en conocimiento de V. E. que he resuelto incluir entre los asuntos de que puede ocuparse el H. Congreso Nacional, en el actual período de sesiones extraordinarias, el proyecto de ley que autoriza a los Ministros de Estado para firmar diversas materias de carácter administrativo con la fórmula "Por Orden del Presidente".

Dios guarde a V. E.— J. A. Ríos M.—
Raúl Morales B.

N.º 2. Oficio de S. E. el Presidente de la República.

N.º 519.

Santiago, 20 de Abril de 1942.

Tengo el honor de poner en conocimiento de V. E. que en uso de la facultad que me confiere el artículo 57 de la Constitución Política del Estado, he resuelto incluir entre los asuntos de que podrá ocuparse el H. Congreso Nacional, en el actual período de sesiones extraordinarias, el proyecto de ley que concede un nuevo plazo de seis meses para que el Presidente de la República haga uso de las autorizaciones que se le concedieron en la ley N.º 6932, de 16 de Mayo de 1941, para resolver las dificultades del problema de la movilización.

Asimismo, vengo en hacer presente a V. E. la urgencia para el despacho de este proyecto de ley de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46 de la Constitución Política.

Dios guarde a V. E.— J. A. Ríos M.—
Raúl Morales B.

N.º 3. Oficio del señor Ministro de Hacienda.

N.º 251.— Santiago, 23 de Abril de 1942.— En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 77 de la Constitución Política del Estado, remito a V. E., un ejemplar de la Cuenta de Inversiones del Presupuesto Ordinario de la Nación en 1941.

Dios guarde a V. E.— Fdo: **Benjamín Matte L.**

N.º 4. Oficio del señor Ministro del Trabajo.

N.º 674.

Santiago, 20 de Abril de 1942.

En atención al oficio de V. E., N.º 403, de 5 de Enero ppdo., relacionado con las observaciones formuladas por el H. Diputado don Alfredo Escobar Zamora, sobre el conflicto obrero en la Fábrica de Cemento "El Melón", de La Calera, y sobre las condiciones de vida de los trabajadores de la misma empresa, este Ministerio ordenó una investigación al respecto, por intermedio de la Dirección General del Trabajo.

Por oficio N.º 3225, de 14 de Abril en curso, la Dirección citada ha dado respuesta a esta Secretaría de Estado, dando cuenta de los resultados de la investigación ordenada y de la visita efectuada con dichos fines a las faenas nombradas, por el Inspector Ingeniero de la Dirección General del Trabajo, don Pedro Andrade Moss.

Para conocimiento de V. E., adjunto me permito enviar una copia del citado oficio y del informe técnico a que él se refiere.

Saluda atentamente a V. E.— Fdo: **L. Leyton.**

N.º 5. Oficio de la Contraloría General de la República.

N.º 13214.— Santiago, 21 de Abril de 1942.— Con arreglo a lo establecido en la ley N.º 6217, de 22 de Julio de 1938, me permito acompañar a V. E. copias de los de-

1942, expedido por el Ministerio de Hacienda, y 598, de 23 de Marzo de 1942, y de sus antecedentes, expedido por el Ministerio de Defensa Nacional, Subsecretaría de Guerra, insistido por Decreto de Guerra N.º 671 de 1.º de Abril de 1942 y copia de este último, recibidos en la Contraloría el 9 de Abril del presente año.

Lo que tengo el honor de decir a V. E. para su conocimiento y demás fines.

Dios guarde a V. E.— (Fdo.) **Agustín Vigorena**, Contralor General.

N.º 6. Oficio de la Contraloría General de la República.

N.º 13217.— Santiago, 21 de Abril de 1942.— Con arreglo a lo establecido en la ley N.º 6217, de 22 de Julio de 1938, me permito acompañar a V. E. copia del decreto N.º 1051, de 20 de Marzo de 1942, y de sus antecedentes, expedido por el Ministerio de Justicia y dictado en calidad de insistencia, recibido en la Contraloría el 23 de Marzo del presente año.

Lo que tengo el honor de decir a V. E. para su conocimiento y demás fines.

Dios guarde a V. E.— (Fdo.) **Agustín Vigorena**, Contralor General.

N.º 7. Oficio de la Contraloría General de la República.

N.º 13220.— Santiago, 21 de Abril de 1942.— Con arreglo a lo establecido en la ley N.º 6217, de 22 de Julio de 1938, me permito acompañar a V. E. copia del decreto N.º 1502 de 27 de Marzo de 1942, expedido por el Ministerio de Educación Pública, insistido por decreto del mismo Ministerio N.º 1503, de igual fecha, y copia de este último, recibido en la Contraloría el 7 de Abril del presente año.

Lo que tengo el honor de decir a V. E. para su conocimiento y demás fines.

Dios guarde a V. E.— (Fdo.) **Agustín Vigorena**, Contralor General.

N.º 8. Oficio de la Contraloría General de la República.

N.º 13223.— Santiago, 21 de Abril de 1942.— Con arreglo a lo establecido en la ley N.º 6217, de 22 de Julio de 1938, me permito acompañar a V. E. copias de los decretos números 1098, de 16 de Marzo de 1942, y 1187, de 25 de Marzo de 1942, y de sus respectivos antecedentes, expedido por el Ministerio de Hacienda, insistidos por el decreto del mismo Ministerio N.º 1270 de 31 de Marzo de 1942, y copia de este último, recibidos en la Contraloría el 8 de Abril del presente año.

Lo que tengo el honor de decir a V. E. para su conocimiento y demás fines.

Dios guarde a V. E.— (Fdo.) **Agustín Vigorena**, Contralor General.

N.º 9. Oficio de la Contraloría General de la República.

N.º 13226.— Santiago, 21 de Abril de 1942.— Con arreglo a lo establecido en la ley N.º 6217, de 22 de Julio de 1938, me permito acompañar a V. E. copia del decreto N.º 1336, de 1.º de Abril de 1942, expedido por el Ministerio de Hacienda y dictado en calidad de insistencia, recibido en la Contraloría el 7 de Abril del presente año.

Lo que tengo el honor de decir a V. E. para su conocimiento y demás fines.

Dios guarde a V. E.— (Fdo.) **Agustín Vigorena**, Contralor General.

N.º 10. Oficio de la Contraloría General de la República.

N.º 13199.— Santiago, 21 de Abril de 1942.— Con arreglo a lo establecido en la Ley N.º 6217, de 22 de Julio de 1938, me permito acompañar a V. E. copia del decreto N.º 483, de 31 de Marzo de 1942, expedido por el Ministerio de Salubridad y dictado en calidad de insistencia, recibido en la Contraloría el 1.º de Abril del presente año.

Lo que tengo el honor de decir a V. E. para su conocimiento y demás fines.

Dios guarde a V. E.— (Fdo.) **Agustín Vigorena**, Contralor General.

N.º 11. Oficio de la Contraloría General de la República.

N.º 13202.— Santiago, 21 de Abril de 1942.— Con arreglo a lo establecido en la Ley N.º 6217, de 22 de Julio de 1938, me permito acompañar a V. E. copia del decreto N.º 429, de 27 de Marzo de 1942, y de sus antecedentes, expedido por el Ministerio de Salubridad y dictado en calidad de insistente, recibido en la Contraloría el 27 de Marzo del presente año.

Lo que tengo el honor de decir a V. E. para su conocimiento y demás fines.

Dios guarde a V. E.— (Fdo.) **Agustín Vigorena**, Contralor General.

N.º 12. Oficio de la Contraloría General de la República.

N.º 13205.— Santiago, 21 de Abril de 1942.— Con arreglo a lo establecido en la Ley N.º 6217, de 22 de Julio de 1938, me permito acompañar a V. E. copia del decreto N.º 671, de 24 de Marzo de 1942, expedido por el Ministerio de Fomento, insistido por el decreto del mismo Ministerio N.º 672, de igual fecha, y copia de este último, recibidos en la Contraloría el 25 de Marzo del presente año.

Lo que tengo el honor de decir a V. E. para su conocimiento y demás fines.

Dios guarde a V. E.— (Fdo.) **Agustín Vigorena**, Contralor General.

N.º 13. Oficio de la Contraloría General de la República.

N.º 13208.— Santiago, 21 de Abril de 1942.— Con arreglo a lo establecido en la Ley N.º 6217, de 22 de Julio de 1938, me permito acompañar a V. E. copia del decreto N.º 109, de 16 de Enero de 1942, y de sus antecedentes, expedido por el Ministerio de Fomento y dictado en calidad de insistencia, recibido en la Contraloría el 23 de Marzo del presente año.

Lo que tengo el honor de decir a V. E. para su conocimiento y demás fines.

Dios guarde a V. E.— (Fdo.) **Agustín Vigorena**, Contralor General.

N.º 14. Oficio de la Contraloría General de la República.

N.º 13211.— Santiago, 21 de Abril de 1942.— Con arreglo a lo establecido en la Ley N.º 6217, de 22 de Julio de 1938, me permito acompañar a V. E. copia del decreto N.º 504, de 28 de Marzo de 1942 y de sus antecedentes, expedido por el Ministerio de Defensa Nacional, Subsecretaría de Marina, y dictado en calidad de insistencia, recibido en la Contraloría el 1.º de Abril del presente año.

Lo que tengo el honor de decir a V. E. para su conocimiento y demás fines.

Dios guarde a V. E.— (Fdo.): **Agustín Vigorena**, Contralor General.

N.º 15. Oficio de la Contraloría General de la República.

N.º 13229.— Santiago, 21 de Abril de 1942.— Con arreglo a lo establecido en la Ley N.º 6217, de 22 de Julio de 1938, me permito acompañar a V. E. copia del decreto N.º 1551, de 27 de Marzo de 1942 y de sus antecedentes, expedido por el Ministerio del Interior y dictado en calidad de insistencia, recibido en la Contraloría el 30 de Marzo del presente año.

Lo que tengo el honor de decir a V. E. para su conocimiento y demás fines.

Dios guarde a V. E.— (Fdo.): **Agustín Vigorena**, Contralor General.

N.º 16. Oficio de la Contraloría General de la República.

N.º 1232.— Santiago, 21 de Abril de 1942.— Con arreglo a lo establecido en la Ley N.º 6217, de 22 de Julio de 1938, me permito acompañar a V. E. copia del decreto N.º 1463, de 18 de Marzo de 1942, y copia de sus antecedentes, expedido por el Ministerio del Interior y dictado en calidad de insistencia, recibido en la Contraloría el 27 de Marzo del presente año.

Lo que tengo el honor de decir a V. E. para su conocimiento y demás fines.

Dios guarde a V. E.— (Fdo.): **Agustín Vigorena**, Contralor General.

N.º 17. Informe de la Comisión Especial de Solicitudes Particulares, recaído en una presentación de doña Mercedes Oliva vda. de Cea.

N.º 18. Moción del señor Carrasco.

HONORABLE CAMARA:

Es obligación del Estado, y en particular del Congreso Nacional facilitar la realización de las aspiraciones de progreso de los pueblos, por medio de leyes que traduzcan su sentir. Dentro de estos anhelos, cabe considerar especialmente las razones de los habitantes de Viña del Mar y Limache, en orden a obtener que se eleve a la categoría de Departamento esa parte del territorio nacional que, en los últimos años, ha atraído la atención y aún la admiración del país entero, por su inmenso desarrollo y creciente progreso.

En general, la división política y administrativa de la Nación debe ser firme y estable; y solamente en casos extraordinarios y por exigirlo los servicios públicos y el bienestar de los habitantes, puede crearse un nuevo departamento. El sentimiento popular merece también alguna consideración. Esas regiones, y en mérito de las razones que paso a exponer, son acreedoras indiscutiblemente, a una ley que eleve esas regiones a departamento.

Los argumentos invocados por sus habitantes son tan elocuentes que, ésta Honorable Cámara, no puede negarse a conceder lo que pasa a ser un derecho en esos ciudadanos. Las cifras que acusan un insuperable adelanto en esa porción de suelo patrio son, de tal realidad, que su sola enunciación basta para llevar al convencimiento del Ejecutivo y de ésta alta Corporación, que hay urgente necesidad de legislar sobre la materia.

A continuación me permitiré anotar los datos principales que, a mi juicio, sirven de fundamento a esta ley:

Viña del Mar tiene una población superior a los setenta mil habitantes, con lo que

pasaría a ser uno de los departamentos del país con mayor población.

Posee una superficie agrícola de más de 24.000 has.

En el Matadero Municipal se benefician en el año un total de kilos de carne que pasan de los 4.000.000.

Tiene un capital invertido en industrias que pasa de los 500 millones de pesos.

Cuenta con una producción industrial de más de 350 millones de pesos al año.

Por concepto de salarios paga a los obreros en el año más de 40 millones de pesos.

La utilidad que arrojan las industrias instaladas en la comuna, ascienden a 60 millones de pesos en la anualidad.

No puedo dejar de mencionar las grandes industrias que existen en ella, como ser la Refinería de Azúcar de Viña; la Compañía Industrial de Aceites y Grasas; las grandes fábricas de géneros hilados de seda y algodón, etc., etc. Fuera de estas grandes industrias cuenta con una infinidad más, que aunque pequeñas, son de un rendimiento a toda prueba, como por ejemplo las de Artefactos de Cemento; Galvanización de Hierro; Vidrios; Paños hilados de lana; Pinturas y Barnices; Panaderías; Fábricas de Baldosas; etc. Todas éstas han alcanzado un grado de completa perfección y actúan en el más floreciente desarrollo.

La propiedad en Viña del Mar tiene uno de los valores más altos que se cotizan en Chile, y es así como el avalúo territorial de la ciudad alcanza a la cantidad de 700 millones de pesos.

El Presupuesto Municipal Ordinario de esta comuna es de diez millones de pesos; además cuenta con un Presupuesto Extraordinario de diez y nueve millones.

Las rentas que percibe esta comuna superan a las de casi todos los departamentos del país.

Con respecto a Limache debo recordar que fué departamento hasta el año 1930 y que posee medios propios y méritos suficientes para volver a ser departamento.

Tiene una población de más de 20 mil habitantes y una superficie de 540 kilómetros cuadrados.

El Presupuesto Municipal alcanza a la suma de seiscientos mil pesos; y además tiene un Presupuesto Especial de 46 mil pesos.

El avalúo territorial alcanza a más de 80 millones de pesos.

Cosecha al año más de 20 mil quintales de trigo; más 10 mil de cebada; 20 mil de papas; etc., etc.

Tiene una existencia de vacunos que supera las 15 mil cabezas.

Cuenta con varias grandes industrias, entre ellas y la más importante es la gran fábrica de cerveza y que tiene una producción anual de 15 millones de pesos.

La demostración numérica que he hecho en el curso de esta exposición de motivos, a pesar de ser sucinta, prueba en forma indiscutible, de que se justifica en todas sus partes, la aspiración de los vecinos de Viña del Mar y Limache, y que por consiguiente debe accederse a tan noble y justificado anhelo.

Razones de justicia y de bien público aconsejan elevar las actuales comunas de Viña del Mar y Limache, a la categoría de departamento, con lo cual se favorecerán enormemente los intereses de todo orden de sus habitantes, que en forma tan efectiva y real contribuyen al enriquecimiento nacional.

A mayor abundamiento, debo dejar constancia que Viña del Mar requiere un rango superior por ser el centro de atracción del turismo nacional e internacional; por su ubicación; por su gran belleza y espléndida edificación; por sus magníficos y confortables hoteles; por su planta de ciudad ultra moderna; por la importancia indiscutible de su comercio e industrias; y además por la cultura superior de sus habitantes, demostrada en todo orden de cosas.

Acceder a lo que se pide con tanta justicia, es hacer obra constructiva, de cooperación, estimular el espíritu de trabajo con que sus habitantes rivalizan por superarse en su afán patriótico de bienestar y progreso.

Es desde todo punto de vista inconcebible que una comuna con todos estos adelantos y progresos carezca de una Notaría, siendo que el 80% del movimiento notarial de Valparaíso, corresponde a transacciones efectuadas en Viña del Mar.

Servicios como Juzgados y Gabinetes de Identificación son necesarios en partes tan pobladas del país.

En atención a las razones expuestas, me permito, Honorable Cámara, someter a vuestra deliberación, el siguiente

PROYECTO DE LEY:

“Artículo 1.º — Créase el departamento de Viña del Mar. La cabecera de este departamento será la ciudad de Viña del Mar.

Artículo 2.º — El departamento de Viña del Mar comprenderá el territorio de las actuales comunas de Viña del Mar, Villa Alemana y Quilpué.

Artículo 3.º — Restablécese el departamento de Limache. La cabecera de este departamento será la ciudad de Limache.

Artículo 4.º — El Departamento de Limache comprenderá el territorio de las actuales comunas de Limache y Quintero.

Artículo 5.º — Los gastos que origine esta ley se costearán con el producto adicional de un medio por mil, que se cobrará sobre las propiedades de las comunas de Viña del Mar, Quilpué, Villa Alemana, Limache y Quintero, cuyo avalúo sea superior a cincuenta mil pesos. El excedente de los fondos que produzca el impuesto anterior, será puesto a disposición de la Dirección General de Pavimentación para que lo destine íntegramente al mejoramiento y pavimentación de los caminos de acceso y unión de las comunas que pasan a formar parte de los departamentos.

Artículo 6.º — Modifícanse los artículos 1.º y 2.º del decreto con fuerza de ley N.º 232, de 15 de Mayo de 1931, que fijó las circunscripciones electorales para las elecciones de Diputados y Senadores, en la siguiente forma:

a). — En las circunscripciones departamentales, se substituye la agrupación “6.a Valparaíso”, por esta otra: “6.a Valparaíso, Viña del Mar y Limache”.

b). — En el artículo 2.º, que fija la representación de los departamentos, se reemplaza la frase: “Valparaíso (10) diez”, por la siguiente: “Valparaíso, Viña del Mar y Limache (10) diez”.

Artículo 7.º — Esta ley comenzará a re-

gir desde la fecha de su publicación en el Diario Oficial”.

Fdo.: **Ismael Carrasco R.**

N.º 19. **Moción de los señores Bórquez, Castelblanco, Moyano, González Madariaga, Barrientos, Correa Letelier, Del Canto, Brahm, Berman y Delgado, que crea la Corporación de Fomento del Sur.**

HONORABLE CAMARA:

Tenemos el honor de presentar a vuestra consideración el siguiente

PROYECTO DE LEY:

Art. 1.º—Créase, con asiento en la ciudad de Puerto Montt y con un capital de \$ 750.000.000, una persona jurídica de derecho público que se denominará “Corporación de Fomento del Sur”, y que dentro de esta ley sólo se la llamará con el nombre de “Corporación”.

Art. 2.º—La Corporación tendrá como jurisdicción las provincias de Valdivia, Osorno, Llanquihue, Chiloé, Aysén y Magallanes, y, por lo tanto, tendrá agencias en las ciudades de Valdivia, Osorno, Castro, Puerto Aysen y Punta Arenas, y sub-Agencias en las ciudades cabeceras de los departamentos de estas provincias. Podrá crear otras sub-Agencias por acuerdo de sus Directores.

El territorio en el cual ejecutará sus operaciones la Corporación, se denominará “Territorio Austral”, para todos los efectos de esta ley.

Art. 3.º—Los fines de la Corporación son: Propender, en general, al adelanto y progreso tanto material como intelectual, espiritual y artístico, del territorio austral y de sus habitantes; fomentar la explotación maderera, agrícola, industrial, ganadera, comercial y turística; contribuir a la construcción de caminos y vías de comunicación y realizar toda clase de adelantos del territorio. De preferencia la Corporación llena-

rá estos fines asociándose con particulares, sociedades o instituciones.

Art. 4.º—El capital de la Corporación se formará con:

a) El 12% de lo que ha producido y en el futuro produzca el impuesto creado por ley N.º 7160, de 21 de Enero de 1942, sobre impuesto extraordinario al cobre;

b) Con un impuesto especial que gravará todas las actividades del territorio austral y que se cobrará aumentando los rubros de contribuciones de ese territorio en 15%;

c) Cincuenta centavos anuales por cada hectárea de tierra que dentro del territorio no se explote y cincuenta centavos, también anual, por cada hectárea de tierra que el Fisco haya dado en arrendamiento, uso o goce de terrenos fiscales;

d) Dos pesos por cada ovejuno; cinco pesos por cada caballo o mular y diez pesos por vacuno; diez pesos por cada cien kilos y fracción de ciento de carne congelada o en conserva; veinte centavos por cada kilo de pescado, marisco o frutas en conserva; ciento cincuenta pesos por cada tonelada de celulosa o pasta mecánica; treinta centavos por cada pulgada de madera elaborada; cincuenta centavos por metro cuadrado de madera terciada o prensada, y diez centavos por cada poste, estaca o estación. Estos impuestos se cobrarán cuando los productos salgan del territorio austral, y se cobrarán doblados, cuando se exporten;

e) Cincuenta centavos por cada kilo de lana que se exporte;

f) Los cueros sin elaborar, salados o no, que salgan del territorio austral, si son de vacunos, caballo o mular, pagarán dos pesos cada uno y si son de ovejuno o caprino, un peso. Este impuesto se cobrará doblado si los productos se exportan;

g) Diez pesos por cada tonelada de carbón que se produzca en el territorio, y, además, diez pesos por cada tonelada de carbón que desde el territorio austral se exporte;

h) Un peso por cada árbol que de la reforestación se explote; e

i) El 30% de las utilidades que obtenga la Corporación.

Los impuestos a que se refiere esta ley, sólo se cobrarán hasta que se entere el ca-

pital de la Corporación y, en ningún caso, por más de diez años.

Art. 5.º—La Corporación, dentro del plazo de diez años, deberá destinar las siguientes cantidades a los objetos que a continuación se indican:

Para la construcción de edificios públicos y hospitales \$ 60.000.000

Para contribuir con un 50% en la construcción de los caminos de las provincias del territorio austral de acuerdo con el siguiente plan:

Provincia de Valdivia 17.500.000

Provincia de Osorno 17.500.000

Provincia de Llanquihue 17.500.000

Provincia de Chiloé 10.000.000

Provincia de Aysén 17.000.000

Provincia de Magallanes 17.500.000

Para la construcción del camino definitivo de Osorno a Puerto Montt 25.000.000

Para la construcción de Frigoríficos 25.000.000

Para contribuir a la construcción del ferrocarril de Muermos a Puerto Toledo y Anjelmo 20.000.000

Para contribuir a la desviación de la línea férrea de la estación de Alerce, pasando por la parte de la ciudad de Puerto Montt y llegando a Anjelmo 15.000.000

Para expropiar los terrenos que actualmente ocupa la Estación de Ferrocarril de Puerto Montt y la formación de un parque en esos terrenos, en los cuales deberán construirse los edificios de la Corporación 15.000.000

Para construir plantas deshidratadoras, sus bodegas y demás anexos 20.000.000

Para adquirir una flota mercante 50.000.000

Para la construcción de habitaciones para emplea-

dos y obreros	40.000.000
Para tomar intervención en negocios o sociedades, con particulares, o con sociedades o instituciones	183.000.000
Para conceder los préstamos que llenen las finalidades de esta ley	200.000.000

En lo posible se tratará de que las construcciones de caminos sean definitivas.

Art. 6.º—De acuerdo con el artículo anterior, el 50% del valor de los caminos, será costeado por la Corporación y el otro 50%, se costeará en un 30% por los particulares, cuyos predios den a los caminos que construya la Corporación; y el 20% restante, lo pagará el Fisco en diez anualidades iguales, contemplando al efecto en los presupuestos anuales la cantidad respectiva a partir del presupuesto del año 1942. El 30% que deberán pagar los particulares, lo integrarán en diez anualidades iguales y vencidas, a contar desde la fecha en que sea entregado al tráfico público el respectivo camino.

Estas cuotas se pagarán con más el interés del 4% anual y de 8%, también anual, en caso de mora o de simple retardo.

El certificado que otorgue el Presidente de la Corporación sobre la cifra que corresponda pagar y sus intereses a los particulares, tendrá mérito ejecutivo siempre que la firma sea autorizada por un notario.

Art. 7.º—Los obreros y empleados que obtengan préstamos para edificación, deberán pagar el 4% de interés y el 1% de amortización acumulativa.

Art. 8.º—Las utilidades que obtenga anualmente la Corporación se distribuirán en la siguiente forma:

- a) 30% a formar su propio capital;
- b) 20% a la conservación y reparación de caminos;
- c) 10% a propaganda y fomento a fondo perdido de pequeñas industrias o ayuda gratuita a pequeños agricultores o a industriales;
- d) 10% para gratificar, proporcionalmente a sus rentas, a los empleados, funcionarios y obreros de la Institución, en la forma que determine el Directorio;

e) 10% a formar un fondo de reserva destinado a proteger a la industria, el comercio, la ganadería, agricultura o vías de comunicación, en caso de cataclismos, calamidades o eventualidades imprevisibles;

f) 10% para construir escuelas granjas; y

g) 10% para construcciones de casas para empleados y obreros.

Art. 9.º—Una vez formado el capital, la utilidad a que se refiere la letra a) del artículo anterior, se destinará hasta enterar cien millones de pesos, a aumentar el volumen de los préstamos controlados.

La cifra señalada en la letra e) del referido artículo, una vez formado un fondo de reserva ascendente a cien millones de pesos, se destinará a la construcción de nuevas vías de comunicación; y

La cifra señalada en la letra f) del mismo artículo, una vez invertidos cien millones de pesos, se destinará a mandar técnicos a estudiar al extranjero.

Llenados todos los fines contemplados en este artículo, el excedente será entregado al Fisco.

Art. 10.º—La Corporación tendrá derecho, bajo su responsabilidad, a redescantar en el Banco Central de Chile, al interés del 4% anual, hasta el 40% del valor de los documentos mediante los cuales haya efectuado préstamos.

El valor del redescuento deberá destinarse a otorgar nuevos préstamos.

Art. 11.º—La Corporación, en las operaciones que por su intermedio se ejecuten, podrá cobrar, fuera de los gastos un 1% de comisión, sin perjuicio de los derechos que cobre por la utilización de sus fábricas, instalaciones o elementos cuyo monto determinará el Directorio.

Art. 12.º—La Corporación será administrada por un Directorio compuesto de trece miembros, a saber: un Presidente designado por el Presidente de la República de entre diez nombres que presente el Directorio de la Corporación, que será el representante legal de la institución y que durará en sus funciones cinco años contados desde la fecha de su designación; dos Directores nombra-

dos de su seno, uno por cada una de las ramas del Congreso Nacional; dos Ingenieros agrónomos recibidos en la Universidad de Chile, designados por el Rector de esa Universidad, a propuesta hecha en una lista de 12 nombres por el Consejo Universitario; dos Ingenieros civiles, también recibidos en la Universidad de Chile y designados en la forma establecida para los agrónomos; un Abogado designado en la misma forma que los anteriores; un Industrial, un Comerciante, un Agricultor y dos Obreros.

Los profesionales para poder desempeñar los cargos de Directores, deberán tener, por lo menos, 4 años de ejercicio en la respectiva profesión; el comerciante, el industrial y el agricultor, que podrá ser también ganadero, deberán haber ejercido sus actividades por lo menos cinco años dentro del territorio austral. Los Directores obreros deberán acreditar que han trabajado en cualquiera actividad económica por lo menos cinco años, lo cual sólo podrá hacerse con la libreta del Seguro Obrero Obligatorio. Los cinco últimos directores serán designados por el Presidente de la República. Los Directores durarán en sus funciones cuatro años; pero los representantes parlamentarios, durarán sólo hasta la expiración de su mandato.

Art. 13.o—Los miembros del Directorio no podrán tener ninguna clase de negocios con la Corporación y, por el solo hecho de tenerlos automáticamente, cesarán en sus cargos, lo cual será declarado por el Juez de Letras de Puerto Montt en juicio sumarísimo que no tendrá otros trámites que la presentación de la demanda; el comparendo, que se celebrará dentro de cinco días de notificado el afectado; el término de prueba de 15 días fatales y la dictación de la sentencia. La sentencia será apelable sólo en el efecto devolutivo y, en consecuencia, el afectado por sentencia condenatoria quedará suspendido de sus funciones hasta el fallo definitivo.

No obstante lo establecido en este artículo, los Directores podrán ser accionistas de sociedades anónimas que tengan negocios en la Corporación, siempre que su interés, directo o indirecto, sea inferior a un 30% del capital.

Art. 14.o—El Directorio tendrá las más amplias facultades, tanto judiciales como extrajudiciales, incluso la de comprar, vender, gravar o hipotecar bienes raíces, y, en especial todas las facultades contempladas en el artículo 8.o del Código de Procedimiento Civil. Estas facultades podrán ser delegadas en comités locales, pero sólo para negocios no superiores a cien mil pesos. No obstante lo dicho anteriormente, en los negocios superiores a diez millones de pesos, se necesitará el voto conforme de los dos tercios de los miembros en ejercicio o la unanimidad de los presentes.

Art. 15.o—El Presidente tendrá la representación, tanto judicial como extrajudicial de la Corporación, pero sus facultades serán determinadas, por acuerdo del Directorio, del cual se dejará constancia por escritura pública.

Art. 16.o—El Presidente gozará de una renta de ciento ochenta mil pesos; cada uno de los miembros del Directorio sesenta mil pesos, excepto los representantes parlamentarios que tendrán cada uno treinta y seis mil pesos. El Gerente General tendrá una renta de cien mil pesos; el Sub-Gerente ochenta mil pesos; los Jefes de Sección y los Jefes de Sub-Agencias y el representante de la Corporación en Santiago, sesenta mil pesos.

Todas estas rentas son anuales y se pagarán por mensualidades vencidas.

Art. 17.o—La Corporación tendrá las siguientes Secciones: Secretaría, Fiscalía, Contaduría y Control; Ganadería; Agricultura; Vías de Comunicación; Turismo y Hoteles; Maderas; Industrias, Fomento, Ganadería y Comercio; y Pesca y Caza.

Las facultades y atribuciones de cada una de las Agencias y Secciones y el nombramiento de los Jefes, Agentes y Sub-Agentes, corresponderá al Directorio. El personal inferior, será designado por el Presidente, a propuesta en terna de la reunión de Jefes de Sección.

Art. 18.o—Los planos y presupuestos de la construcción de caminos y edificios pú-

blicos, deberán ser aprobados por decreto del Presidente de la República. Una vez entregados en la Secretaría de la Presidencia de la República deberán ser aprobados, modificados o rechazados, dentro del plazo fatal de 30 días. Vencido este plazo sin que haya resolución se darán por aprobados.

Art. 19.o.—Los funcionarios y empleados de la Corporación, para los efectos de su responsabilidad civil o criminal, en los actos que como tales ejecuten, serán considerados como empleados públicos.

Art. 20.o—El personal de la Corporación estará afecto al régimen de previsión de la Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas.

Art. 21.o—El Presidente de la República dictará el Reglamento para la aplicación de esta ley.

Art. 22.o—Esta ley regirá desde la fecha de su publicación en el Diario Oficial".

(Fdos.): **Pedro Bórquez**. — **Quintín Barrientos** (Con salvedades). — **Natalio Bertran** (Con salvedades). — **Alfredo Brahm** (Con salvedades). — **Rafael Del Canto** (Con salvedades). — **Pedro Castelblanco** (Con salvedades). — **Héctor Correa** (Con salvedades). — **José Cruz Delgado** (Con salvedades). — **Exequiel González Madañaga** (Con salvedades). — **René Moyano** (Con salvedades).

N.º 20. **Moción de los señores Alcalde, Concha, Garretón, Montt, Tomic y Valdebenito.**

HONORABLE CAMARA:

Desde hace cincuenta y cuatro años, la Universidad Católica de Chile viene desarrollando una intensa labor al servicio de la cultura y progreso nacionales. Junto a la Universidad de Chile y a la de Concepción, la Universidad Católica constituye un prestigio para Chile entre las naciones americanas. Su tarea, proyectada en todos los campos de la

cultura y de la vida social y económica del país, le ha conquistado un general respeto y una gratitud que superan toda limitación.

El día 10 del presente mes de Abril la Universidad Católica sufrió una desgracia de vastas proporciones. Un incendio le causó perjuicios cuyo monto excede de ochocientos mil pesos.

Conocido es de todo el país el gran esfuerzo que significa mantener un plantel educacional como la Universidad Católica, cuyas ocho Facultades e Institutos anexas educan a más de dos mil estudiantes. El daño sufrido por la Universidad será una grave perturbación para sus labores.

En estas circunstancias, estimamos que el Estado, que cuenta con la cooperación constante de la Universidad Católica para la cultura y el progreso nacionales, debe concurrir a ayudarla, cooperando a la reparación de los daños que ha sufrido.

Por estas razones, los diputados que suscriben, representantes de diversos sectores políticos, presentan a la Honorable Cámara el siguiente

PROYECTO DE LEY:

Artículo 1.º — Autorízase al Presidente de la República para conceder por una vez a la Universidad Católica de Chile una subvención extraordinaria de quinientos mil pesos.

Artículo 2.º — El gasto a que se refiere el artículo 1.º se financiará con cargo al producido del impuesto extraordinario a la producción de cobre.

Artículo 3.º — La presente ley regirá desde su publicación en el "Diario Oficial".

Santiago, Abril de 1942.

Fdo.: **Manuel Garretón, Lucio Concha, Vasco Valdebenito, Enrique Alcalde, Radomiro Tomic y Manuel Montt.**

N.º 21. **Moción del señor Faivovich,**

PROYECTO DE LEY:

"Artículo único. — Substitúyese en el artículo transitorio de la ley N.º 7124 las palabras "seis meses" por las siguientes "un año".

Esta ley empezará a regir desde su publicación en el Diario Oficial".

Fdo.: **Angel Faivovich.**

N.º 22. **Moción de los señores Garretón y Tomic.**

HONORABLE CAMARA:

Desde la fecha de la vigencia de la Ley N.º 7064, 15 de Septiembre de 1941, hasta ahora, se ha visto en su aplicación la necesidad de introducirle modificaciones a fin de que cumpla en las mejores condiciones posibles la finalidad perseguida con su dictación: mejorar y estabilizar la situación de los empleados particulares.

Durante el plazo que ya va corrido han podido apreciarse las ventajas e inconvenientes del sistema establecido, y sería de desear que un estudio serio y profundo, realizado por representantes de empleados y empleadores, sirviera de base y proporcionara los antecedentes necesarios para introducir modificaciones a la ley 7064. Estas modificaciones, junto con mejorar las deficiencias que han podido apreciarse, y adaptar la ley a las distintas situaciones que se presentan de acuerdo con las modalidades propias de cada actividad económica, no podrán en modo alguno alterar los principios fundamentales de justicia social que inspiraron la dictación de la ley, y que significan un avance de importancia en defensa de las condiciones de vida de un vasto sector de la población chilena que debe encontrar en la legislación la protección debida a sus derechos y legítimos intereses.

Es probable, sin embargo, que un estudio completo de las reformas tome más tiem-

po que el que sería necesario para evitar las consecuencias que para los empleados tendría una de las disposiciones de la ley 7064: la relativa a los desahucios. El artículo 1.º transitorio establece que durante el plazo de un año, a partir de la vigencia de la ley, los empleadores no podrán poner término al contrato de trabajo de sus empleados, sino mediante el pago de un desahucio de seis meses, salvo que se podujeran algunas causales especiales contempladas en el Código del Trabajo. En virtud de esta disposición, el próximo 15 de Septiembre pueden producirse innumerables casos de desahucios, lo que no sólo redundaría en perjuicio de los afectados con tal medida sino que provocaría graves perturbaciones y trastornos generales.

Es necesario, pues, que, sin perjuicio de un estudio general y a fondo de la ley 7064, se tomen medidas de emergencia frente a la situación relativa a los desahucios. Con este objeto sería conveniente ampliar el plazo señalado en el artículo primero transitorio de un año a dos años.

A este propósito obedece el siguiente

PROYECTO DE LEY:

Artículo único. — Reemplázase en el artículo 1.º transitorio de la ley N.º 7064 de 15 de Septiembre de 1941 la frase "un año" por "dos años".

La presente ley regirá desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial".

Fdo.: **Radomiro Tomic. — Manuel A. Garretón W.**

Santiago, 24 de Abril de 1942.

N.º 23. **Moción del señor Pizarro. — Crea el Instituto de Investigaciones Petrolíferas.**

Honorable Cámara:

No es necesario ya insistir en lo indispensable que es el petróleo para la vida de una nación.

Convencidos de esta necesidad que se acentúa cada día más, la mayoría de los países dedican grande atención y sumas de consideración a fin de determinar la existencia de petróleo dentro de su territorio y estimulan al capital privado en igual sentido.

Solamente el nuestro parece no dar la debida importancia al problema y no se vé hasta el momento ninguna iniciativa seria que nos asegure este elemento para el porvenir.

Existen expectativas favorables en diversas partes del territorio nacional que justifican cualquier sacrificio que se haga; los estudios practicados hasta hoy por el Departamento de Minas y Petróleo del Ministerio de Fomento y llevados a cabo con los escasos medios que les destina el erario nacional, puede decirse que aseguran la existencia de petróleo.

Hay necesidad entonces de dar impulso en forma constante a estas investigaciones, disponiendo para ello de sumas de consideración que permitan realizar trabajos metódicos y con elementos apropiados. Hay necesidad también de crear un organismo dedicado únicamente a este objeto.

Hay conveniencia también en interesar al capital privado en estas empresas, resguardando naturalmente el interés nacional para el caso que el éxito corone sus esfuerzos.

El país cuenta con elemento técnico especializado al que puede confiarse la importante misión que contiene este proyecto de ley.

No pretendo que este proyecto sea perfecto, pero creo que después del estudio que de él haga la Comisión respectiva de esta H. Cámara, escuchando las opiniones de los organismos técnicos del Estado se llegue a la elaboración de un proyecto que una vez hecho ley procure al país el precioso material que permita su normal desarrollo a las industrias de paz y que en caso de guerra proporcione el combustible necesario para la defensa nacional.

Se desvanecerán también todas las conjeturas que la opinión pública se hace ante las escasas iniciativas que hasta hoy se han realizado para descubrir petróleo en nuestro territorio.

Seguro que con ello se dará satisfacción

a un sentido anhelo nacional, someto a vuestra consideración el siguiente:

PROYECTO DE LEY:

TITULO I

Artículo 1.º— Créase una persona jurídica con el nombre de "Instituto de Investigaciones Petrolíferas", encargada de determinar la existencia de petróleo en el país y de su explotación. El Instituto será administrado y dirigido por un Consejo compuesto de los siguientes miembros:

- 1) Ministro de Fomento, que lo presidirá.
- 2) Director General de Obras Públicas.
- 3) Dos miembros de la Cámara de Senadores, que serán designados por el Senado, elegidos por las dos más altas mayorías en una sola votación.
- 4) Dos miembros de la Cámara de Diputados, designados en la misma forma que los anteriores.
- 5) Un representante de la Corporación de Fomento de la Producción.
- 6) Un representante de la Caja de Crédito Minero.
- 7) Presidente de la Sociedad Nacional de Minería.
- 8) Presidente de la Sociedad de Fomento Fabril.
- 9) Presidente del Instituto de Ingenieros.
- 10) Presidente del Instituto de Ingenieros de Minas.
- 11) Presidente del Automóvil Club de Chile.
- 12) Director del Departamento de Minas del Ministerio de Fomento.

Artículo 2.º— Los miembros indicados en los números 7 al 11, podrán ser reemplazados en caso de imposibilidad de asistir a las sesiones del Consejo por las personas que los substituyan, de acuerdo con las disposiciones que rijan en el organismo a que pertenezcan.

Artículo 3.º— El Consejo elegirá con el voto de los dos tercios de los Consejeros, a lo menos y fuera de sus miembros, un Vicepresidente ejecutivo, que tendrá la represen-

tación legal del Instituto y las atribuciones que le confiera el Consejo.

El Vicepresidente tendrá voz y voto en las deliberaciones del Consejo y reemplazará al Presidente en su ausencia. El Vicepresidente gozará de una remuneración de cien mil pesos anuales.

Los Consejeros gozarán de una remuneración de cien pesos por cada reunión del Consejo a que asistan, no pudiendo exceder esta remuneración de mil pesos mensuales para cada uno.

Artículo 4.o— A falta del Presidente y Vicepresidente presidirá las sesiones el miembro del Consejo que designen los asistentes a la reunión.

El Consejo del Instituto se constituirá con asistencia de — de sus miembros y los acuerdos se tomarán por mayoría absoluta de los concurrentes, salvo en los casos en que se exija una mayoría especial. En caso de empate decidirá el Presidente.

Artículo 5.o— El Consejo tendrá las siguientes atribuciones:

- a) Formular un plan general de estudios.
- b) Formular un plan general de trabajo.
- c) Realizar por su cuenta o en colaboración con las entidades fiscales, semifiscales o privadas, estudios o trabajos destinados a verificar la existencia de petróleo y su explotación.
- d) Controlar la distribución de petróleo nacional y sus derivados.
- e) En general, ejecutar todos los actos y contratos que sean necesarios para la consecución de los fines del Instituto.

Artículo 6.o— Para atender a los gastos que demande el cumplimiento de las atribuciones del Instituto y para los gastos de funcionamiento de éste, créase un fondo de "Exploraciones Petrolíferas" que se formará:

- a) Con tres centavos por litro de gasolina que se importe.
- b) Con los aportes del Fisco y erogaciones que reciba el Instituto para el fin que ha sido creado.
- c) Con cincuenta millones de pesos de los fondos a que se refiere la ley N.o 7160.

TITULO II

De la fiscalización de los fondos

Artículo 7.o— La Contraloría General de la República llevará una cuenta especial en la que anotará todas las entradas y salidas que digan relación con los fondos que esta ley proporciona.

Llevará también un registro completo con especificaciones de nombres, sueldos y cargos de los funcionarios de cualquier categoría que se remuneren con imputación a los fondos de esta ley, ya se trate de empleados de planta o a contrata, con excepción de los pagos que se hagan a los obreros y jornaleros, que se anotarán en la forma corriente.

TITULO III

De las concesiones de permisos para explorar y explotar petróleo

Artículo 8.o— Autorízase al Instituto de Investigaciones Petrolíferas para conceder permisos para explorar y explotar petróleo, en la extensión y bajo las condiciones que se determinen en contratos que celebre de acuerdo con las estipulaciones de la presente ley.

Se comprende con la palabra "petróleo" todas las mezclas o combinaciones naturales de hidrocarburo que se encuentren en estado líquido o gaseoso en su yacimiento. En consecuencia, exceptuándose los yacimientos carboníferos y de esquistos bituminosos.

Artículo 9.o— La concesión para explorar petróleo podrá abarcar hasta doscientas mil hectáreas, si se otorga al Norte del paralelo 47, y hasta 300.000 hectáreas si se otorga al Sur del mismo paralelo.

La concesión para explotar petróleo podrá abarcar una extensión hasta de cien mil hectáreas, que el interesado podrá solicitar continua o separadamente dentro de la extensión para explorar que se le haya concedido.

El sobrante de los terrenos explorados en que se haya constatado la existencia de petróleo, se considerará como reserva fiscal.

Artículo 10.o— Sólo podrán obtener concesiones para explorar o explotar petróleo, las personas naturales o jurídicas que tengan domicilio en Chile.

A una misma persona no podrá hacerse fe más de una concesión de exploración o explotación de petróleo.

Las concesiones de exploración o explotación deberán contar con la aprobación de los 2/3 de los miembros del Consejo.

Artículo 11.o— Se prohíbe adquirir concesiones petroleras, o tener parte o interés en ellas, a Gobiernos extranjeros y a personas o sociedades sin domicilio en Chile.

Tampoco se podrá constituir a su favor ningún derecho sobre dichas concesiones.

La transferencia o transmisión de concesiones, o de parte de ellas, en contravención a lo dispuesto en los precedentes incisos, será nula y los derechos correspondientes volverán al Instituto de Investigaciones Petrolíferas.

No podrá hacerse ninguna transferencia de concesión de exploración o explotación sin previo acuerdo del Instituto de Investigaciones Petrolíferas.

Artículo 12.o— Convenidas entre el Instituto de Investigaciones Petrolíferas y el peticionario, en conformidad al Artículo 1.o de la presente ley, las bases y condiciones en que se harán las concesiones, se reducirá todo a escritura pública que firmarán el Vicepresidente del Instituto de Investigaciones Petrolíferas y el interesado.

Copia del convenio se enviará a la Cámara de Senadores y otra a la Cámara de Diputados.

Entre las bases y condiciones se insertarán precisamente un plazo dentro del cual deberán iniciarse los trabajos, so pena de la caducidad de la concesión; y una caución en dinero o valores de primera clase a la orden del Instituto de Investigaciones Petrolíferas que se hará efectiva en caso de contravención a cualquiera de las condiciones o bases. La caución será cuarenta centavos por hectárea para concesión de exploración y de sesenta centavos para concesiones de explotación.

Artículo 13.o— El plazo de las conce-

siones de exploración no podrá exceder de cinco años.

Artículo 14.o— Comprobada la existencia de petróleo, el concesionario de exploración tendrá derecho a que se le otorgue la concesión de explotación por un plazo que no baje de 25 años ni exceda de 40.

Vencido el plazo de la concesión de explotación, pasarán los yacimientos petrolíferos comprendidos en ella, a constituir reserva del Estado, con arreglo a lo establecido en el Artículo 2.o de la presente ley y serán explotados por el Instituto de Investigaciones Petrolíferas.

Artículo 15.o— El concesionario de exploración deberá dar comienzo dentro del año siguiente a la fecha de la concesión, a los trabajos respectivos.

Artículo 16.o— En la extensión concedida para explorar petróleo, sólo podrá otorgarse concesión petrolera al explorador de ella. Una vez hecha a este la concesión de explotación o caducado su derecho, el terreno vacante queda libre para otorgar sobre él nuevas concesiones de explotación, sin perjuicio de lo dispuesto en el inciso tercero del Artículo 2.o.

Artículo 17.o— Exceptuase al petróleo de entre las substancias que, conforme al inciso 1.o del artículo 63 del Código de Minería, acceden al dueño de una pertenencia metalífera.

Artículo 18.o— El concesionario de una concesión de exploración, queda facultado para efectuar libremente sus investigaciones en los terrenos a que se refieren los artículos 14 y 15 del Código de Minería, pero es obligado a indemnizar los perjuicios que cause.

En los terrenos de que se trata en el artículo 20, y en las pertenencias salitreras o mineras constituidas y en explotación, o que se hayan explotado con rendimiento efectivo, y se encontraren en situación de ser explotadas en lo futuro, de cualquiera clase que sean, solamente podrá ejecutarlos con permiso del dueño, o del administrador.

En caso de negativa, podrá el Juez de Letras del lugar, conceder o denegar licen-

cia, sin ulterior recurso, previa audiencia verbal de los interesados y, si lo creyere oportuno, o lo solicitare alguna de las partes, de algún ingeniero de minas.

El permiso, en caso de concederse, se someterá a las condiciones establecidas en el artículo 16 del Código de Minería; pero el tiempo de la investigación podrá durar hasta un año.

En todo caso, el ejercicio de las concesiones estará también sujeto a las disposiciones del artículo 20 del mismo Código.

Artículo 19.o— En las concesiones que comprendan pertenencias salitreras o mineras de cualquier especie, definitivamente constituidas, el propietario de éstas tendrá derecho preferente para obtener concesión para explorar y explotar petróleo dentro del radio de su pertenencia.

Esta preferencia deberá ejercitarse dentro de los seis meses siguientes a la petición de la concesión, hecho que deberá notificarse judicialmente al dueño de la pertenencia. Si éste no obtuviere la concesión, caducará su derecho.

Esta preferencia se referirá exclusivamente a las pertenencias que se encuentren en actual explotación, o se hubieren explotado con rendimiento efectivo.

Artículo 20.o— Los concesionarios de exploración tendrán derecho a imponer a los fundos superficiales e inmediatos, las servidumbres que contemplan los artículos 6, 7 y 8 del Código de Minería, en cuanto fuere necesario para el ejercicio de su derecho.

El concesionario de explotación tendrá derecho, además de las servidumbres a que se refiere el inciso anterior, a sacar y provechar el agua para las obras, establecer y construir cañerías, estaciones de bombeo, líneas telefónicas, telegráficas y férreas; estaciones de fuerza eléctrica y líneas de transmisión de la misma, estaciones inalámbricas, andariveles, caminos, canales, muelles, líneas submarinas, estanques, de almacenamiento y todas las instalaciones necesarias para la extracción, conducción, almacenamiento y refinamiento del petróleo y sus derivados, como también el derecho de ocupar los terrenos necesarios para transportar el

petróleo y sus derivados, hasta los puntos de embarque o centros de consumo.

Podrá, igualmente, gozar de los servicios y usos a que se refiere el artículo 79 del Código de Minería, en la forma y condiciones que en él se establecen.

Los terrenos de propiedad nacional que no sean de uso público, podrán ser ocupados para los fines mencionados en este artículo, sin gravamen para el concesionario.

Artículo 21.o— Sin perjuicio del derecho preferente que corresponde al concesionario de explotación, según el artículo precedente, el Instituto de Investigaciones Petrolíferas podrá otorgar, a las personas indicadas en el artículo 10, concesiones para tender cañerías subterráneas o superficiales para conducción de petróleo. Las tarifas serán fijadas por el Instituto de Investigaciones Petrolíferas.

La constitución y ejercicio de esta servidumbre se sujetará a las reglas de los artículos 861 a 872 del Código Civil en cuanto le fueren aplicables.

Artículo 22.o— En caso de guerra o de conmoción interior, todo dueño de cañería a que se refiere el artículo anterior, estará obligado a transportar gratuitamente el petróleo del Estado en un veinte por ciento de la capacidad de la cañería.

Artículo 23.— El concesionario deberá pagar, según los casos:

a) 15 por ciento del producto bruto al Estado, cuando explote petróleo en terrenos nacionales;

b) 12 por ciento del producto bruto al Estado y tres por ciento al propietario del suelo, cuando éste fuere de particulares.

La regalía a que se refiere este artículo se pagará en moneda nacional, salvo estipulación en contrario.

Se entenderá por producto bruto de la concesión, el que se exporte o salga de los establecimientos para su venta o entrega al mercado o particulares, en forma gratuita u onerosa.

Artículo 24.o— La explotación de una concesión petrolera, no podrá interrumpirse por más de seis meses, sin causa justificada.

calificada por el Instituto de Investigaciones Petrolíferas, bajo pena de caducidad de la concesión y pérdida de todos los derechos del concesionario.

Artículo 25.— En casos de guerra exterior o conmoción interior, podrá el Estado aprovecharse de todo el petróleo que se produzca en su territorio, y pagará al concesionario por el que use, hasta una cantidad igual al precio de costo, más un veinte por ciento.

Artículo 26.— Las cuestiones que se suscitaren entre el concesionario y el dueño del suelo, con motivo de los trabajos de exploración o explotación de las prestaciones que hubiere lugar, se ventilarán en conformidad al procedimiento sumario establecido en el Título XII del Libro III del Código de Procedimiento Civil, excepto lo dispuesto en el artículo 839 (838) del mismo Código.

Artículo 27.o— Se califica de utilidad pública la industria petrolera y, de consiguiente, en caso necesario, declarado por el Presidente de la República, quedarán expropiadas por el Estado, con cargo al nuevo concesionario, las pertenencias petrolíferas constituídas por particulares, en conformidad a las leyes anteriores a la presente.

En los mismos términos se declaran de utilidad pública las propiedades a que se refiere el artículo 19 de la presente ley, si el dueño no hiciera uso de su derecho preferente para explotar el petróleo que contengan.

Artículo 28.o— El Instituto de Investigaciones Petrolíferas dará preferencia entre dos o más peticionarios de una misma concesión, al que se hubiere presentado primero.

Si dos o más interesados solicitan al mismo tiempo una extensión de terreno, y no hubiere acuerdo entre ellos para distribuirselo, se procederá a dividirlo en lotes iguales, y a sortear entre los interesados el derecho de preferencia para elegir lotes por turnos correlativos. Ningún solicitante podrá elegir más de un lote en cada turno.

Las solicitudes deberán presentarse al Instituto de Investigaciones Petrolíferas, el cual deberá llevar un registro en el cual se

anotarán, en conformidad al orden de su presentación.

Artículo 29.o— El Instituto de Investigaciones Petrolíferas tendrá amplias facultades para fiscalizar el cumplimiento de esta ley. Para los efectos de esta fiscalización podrá imponerse, tanto de los trabajos que efectúen los concesionarios en el terreno, como de la contabilidad y de los procedimientos de las empresas.

Las infracciones de la presente ley que no importen caducidad de la concesión, serán sancionadas con multa de mil a cincuenta mil pesos.

Estas multas se aplicarán administrativamente por el Consejo, oyendo previamente al Servicio Técnico.

Artículo 30.— Todo peticionario deberá reconocer en forma expresa la exclusiva jurisdicción y competencia de los tribunales y autoridades chilenas, para resolver cualquier cuestión a que dé origen la concesión, renunciando al derecho de reclamar a Gobiernos extranjeros o recurrir a la vía diplomática.

Toda solicitud que no cumpliere con estos requisitos, se tendrá como no presentada.

Artículo 31.o— Sin perjuicio de lo dispuesto en la ley 4109 y en artículo 32 de la presente, los actuales dueños de pertenencias petrolíferas que abarquen, solos o reunidos, una extensión que no baje de cinco mil hectáreas, tendrán preferencia en la concesión de permisos de exploración o explotación sobre todo otro concesionario en el terreno que comprendan sus pertenencias, preferencias que sólo podrán hacer valer dentro del plazo de seis meses, contado desde la vigencia de esta ley.

Artículo 32.o— Para los efectos de la caducidad contemplada en el artículo 2.o de la ley 4109, se entenderá por explotación una producción efectiva mínima equivalente a dos toneladas diarias de petróleo por cada cien hectáreas o fracción, de terreno comprendido por el total de las pertenencias.

Si no se hubiere obtenido dicha producción mínima, bastará la comprobación de

haber invertido durante el año en trabajos de exploración y sondajes, las sumas siguientes:

En extensiones hasta de cinco mil hectáreas, veinte pesos moneda corriente por hectárea;

En extensiones hasta de diez mil hectáreas, dieciseis pesos moneda corriente por hectárea;

En extensiones hasta de veinticinco mil hectáreas, doce pesos moneda corriente por hectárea;

En extensiones hasta de cincuenta mil hectáreas, ocho pesos moneda corriente por hectárea;

En extensiones mayores, cuatro pesos moneda corriente por hectárea.

En este segundo caso, y previo informe del Cuerpo de Ingenieros de Minas, el plazo estipulado en el inciso 1.º del artículo 2.º de la ley ya citada, podrá prorrogarse por un año más.

Artículo 33.º— La regalía o indemnización que los concesionarios deberán pagar al Estado, de acuerdo con el artículo 16 de la presente ley, no implica excepción con respecto de los demás gravámenes que imponen las leyes vigentes.

No obstante, las maquinarias y elementos de trabajo que se internen al país para la exploración y explotación, quedarán exentos de derechos de aduana.

Artículo 34.º— Toda solicitud de concesión para explorar o explotar petróleo, deberá ser publicada por dos veces, en el espacio de treinta días, en el Diario Oficial, en un diario de Santiago, y en un diario o periódico de la ciudad de más población, comprendida dentro del departamento o territorio a que se refiere la concesión solicitada.

La publicación será a costa del solicitante y con las especificaciones que determine el reglamento.

Las autorizaciones de concesión para explorar o explotar, no podrán expedirse sino vencidos que sean treinta días desde la publicación del último aviso en el Diario Oficial.

Artículo 35.º— Habrá dos registros especiales de concesiones petroleras, en uno de los cuales se inscribirán las concesiones

otorgadas para explorar, y en el otro las concesiones para explotar, así como las mutaciones de derecho que en ellas se produzcan.

Estos registros estarán a cargo del Instituto de Investigaciones Petrolíferas y se sujetarán a las disposiciones del reglamento que dicte el Presidente de la República.

Artículo 36.º— La demarcación y mensura de las concesiones para explorar y explotar petróleo, se efectuarán en conformidad a las bases o condiciones estipuladas en los respectivos contratos, y a las prescripciones de la presente ley y sus reglamentos, por uno o más peritos designados por el Presidente de la República, y con intervención de otro u otros, designados por el concesionario.

Lo dispuesto en el artículo 47 del Código de Minería, se aplicará a la demarcación o mensura de las concesiones petroleras.

Toda reclamación que se dedujere respecto de la procedencia de cualquiera de esas operaciones, o con cualquier otro motivo, y concerniente a ellas, por los concesionarios o por terceras personas afectadas, será resuelta administrativamente y sin ulterior recurso por el Consejo del Instituto de Investigaciones Petrolíferas.

Artículo 37.º— Es aplicable a las concesiones petrolíferas lo dispuesto en el artículo 155 del Código de Minería.

Artículo 38.º— El Presidente de la República dictará el reglamento necesario para la aplicación de esta ley.

Artículo 39.º— Esta ley comenzará a regir quince días después de su publicación en el Diario Oficial.

Artículo transitorio.— Derógase la ley N.º 4217, de 31 de Diciembre de 1927.

(Fdo.): **Abelardo Pizarro Herrera**, Diputado por Petorca, San Felipe y Los Andes.

Santiago, Abril 28 de 1942.

N.º 24. **Solicitudes Particulares.**

Con la primera, la señora Mercedes Salazar Godoy, pide copia autorizada de antecedentes que rolan en una presentación anterior.

Con las tres siguientes, las personas que se indican piden los siguientes beneficios:

Don Lisandro Macaya Vásquez, pensión;
Don Bonifacio Manríquez León, abono de tiempo, y diversos jubilados de las fuerzas armadas, reajuste de jubilación.

N.º 25. **4 telegramas:**

Con el primero, el Sindicato Industrial Los Mantos de Punitaqui piden el pronto despacho del proyecto que reforma el artículo 10 del Código del Trabajo.

Con los dos siguientes, el Sindicato Minero de Lota y el Consejo Local de la C. T. Ch. se refieren al proyecto sobre facultades económicas del Ejecutivo.

Con el último, el señor Vargas Molinare, envía su condolencia por el fallecimiento del señor Montecinos Matus.

N.º 26. **Peticiones de oficio.**

De los señores Ruiz y Videla, al señor Ministro de Relaciones Exteriores, a fin de que, si lo tiene a bien, se sirva remitir a los suscritos los antecedentes, condiciones establecidas por ese Ministerio a los dueños del vapor "Márgara" y valor en que se hizo la transacción de venta.

Del señor Olavarría, al señor Ministro del Trabajo, para que ordene a la Dirección General de Crédito Popular y Casas de Martillo que envíe los datos que tenga acerca del cumplimiento de la ley N.º 7094 y decreto reglamentario N.º 1653 que la complementa sobre Ferias de Animales y de Productos Agrícolas, indicando especialmente el rendimiento que se ha obtenido por la aplicación del artículo 26 del mencionado Reglamento. Pido que se encarezca al señor Ministro que la mencionada repartición eva-

cúe a la brevedad posible los datos que se le solicitan.

Del señor Yrarrázaval, que envió por escrito a la Mesa:

Señor Presidente:

Las obras portuarias que se están realizando en Constitución significan un esfuerzo importante de los poderes públicos en beneficio de la zona y a la vez el cumplimiento de un viejo y justificado anhelo de sus habitantes y la posibilidad de dotar a la rica zona agrícola e industrial que constituyen las provincias de Curicó, Talca, Linares y Maule, de un puerto en que sus productos encontrarán los bajos fletes marítimos.

En consecuencia, interesa enormemente a la economía nacional, la continuidad y rapidez de estas obras, de lo que en gran parte dependerá su éxito.

Los recursos de que se dispone para el presente año son reducidos, lo que obligará a mantener un impulso relativo a los trabajos.

Con estos antecedentes, ruego al señor Presidente, ordenar se dirija oficio a nombre del Diputado que suscribe, al señor Ministro de Hacienda, haciéndole presente esta circunstancia y al señor Ministro de Defensa Nacional, a fin de que se digne remitir a esta Cámara el proyecto en ejecución con sus planos y antecedentes.

Del mismo señor Diputado que envió por escrito a la Mesa:

Señor Presidente:

Dígnese S.S. ordenar se dirija oficio al señor Ministro de Fomento, a fin de que se sirva remitir a esta H. Cámara un cuadro comparativo de las siguientes tarifas ferroviarias entre Cauquenes y Santiago, que han regido en el mes de Abril de los años 1938, 1940 y 1942:

Pasaje de 1.ª clase.

Pasaje de 3.ª clase.

100 kilos equipaje de efectos personales.

Harina fior (carga).

Trigo (carga).

Carbón vegetal (carga).

Vino (carga).

Leña para uso industrial (carga).

Del mismo señor Diputado al señor Ministro del Interior, pidiéndole indicar qué medidas ha tomado o tiene en estudio la Dirección General de Servicios Eléctricos, a fin de obtener de las estaciones radio-difusoras un mejoramiento en sus programas, en forma de acórtar el tiempo destinado a los avisos y difundir en el pueblo la música de mejor calidad, elevando su cultura artística.

Del mismo señor Diputado al señor Ministro de Fomento, pidiéndole indicar qué razones se han tenido en consideración para variar la señalización de las distancias de los caminos longitudinales, en forma de que los nuevos indicadores que hay en cada kilómetro, no señalan las distancias entre las ciudades sino entre los límites provinciales.

Del señor Concha, al señor Ministro de Fomento, solicitándole los antecedentes de la compra hecha por los FF. CC. del E. de una propiedad en Santiago, riberas del río Mapocho entre Riquelme y Brasil, y se incluyan entre ellos los siguientes datos:

1.º—Informe de los Ingenieros-Tasadores sobre conveniencia de la adquisición y valor de la propiedad;

2.º—Precio pagado por los terrenos con especificación de la forma en que fué pagada la suma total.

Del señor Fernández Larraín al señor Ministro de Salubridad, Previsión y Asistencia Social, a fin de que se sirva remitir a esta Corporación los siguientes documentos:

a) Informe general evacuado, sobre el problema de la leche, por la comisión nombrada por el señor Ministro de Salubridad; y

b) Informes parciales sobre el mismo problema, elaborados por las sub-comisiones integrantes de la comisión antes mencionada.

Del señor Berman, las siguientes peticiones que envió por escrito a la Mesa:

Santiago, Abril 28 de 1942.

Señor Presidente:

Desde hace algunos años se encuentra pa-

ralizada, por no proveerse los fondos necesarios, la construcción del Hospital de Puerto Natales. Estando esa obra bastante adelantada y siendo indispensable el citado Hospital, estimo conveniente obtener de inmediato un informe de un arquitecto y, de acuerdo con él, adoptar las medidas oportunas para la continuación de este trabajo.

Ruego transmitir las presentes observaciones al señor Ministro de Salubridad, Previsión y Asistencia Social.

Santiago, Abril 28 de 1942.

Señor Presidente:

Los edificios en que funcionan las Escuelas del Departamento de Última Esperanza, carecen por completo de la necesaria higiene, y mucho más del confort exigido por los principios pedagógicos modernos. Se hace así de imprescindible necesidad la construcción de un amplio edificio para el funcionamiento de los planteles educacionales en la ciudad de Puerto Natales, capital de dicho Departamento.

También, es notoria la urgencia de que se establezca una Escuela en Cerro Castillo, en el mismo Departamento, por ser su población escolar superior a 60 niños.

Ruego transmitir las presentes observaciones al señor Ministro de Educación.

Santiago, Abril 28 de 1942.

Señor Presidente:

En el Departamento de Última Esperanza, zona de gran importancia industrial-ganadera, se hace notar la absoluta necesidad de que haya un Inspector del Trabajo.

Ruego transmitir esta observación al señor Ministro del Trabajo.

Santiago, Abril 28 de 1942.

Señor Presidente:

Es de notoriedad pública en Punta Arenas la urgente necesidad de que se dote a la 1.ª Comisaría de esa ciudad de un carro celular para el traslado de los ebrios y detenidos al Cuartel desde los diferentes pun-

tos de la ciudad en que son aprehendidos. Este carro debe ser automóvil y cerrado, pues la situación climática de la región hace inapropiado el uso de vehículos de tracción animal.

Igualmente es conveniente la dotación a la Unidad indicada de un camión para el traslado de tropa, por haberse observado en varias oportunidades la necesidad de que se cuente con un vehículo de esta especie para poder trasladar personal a puntos distantes del cuartel, por incendios u otros motivos.

Ruego transmitir las presentes observaciones al señor Ministro del Interior.

Santiago, Abril 28 de 1942.

Señor Presidente:

Tuve ocasión de constatar en Magallanes que la situación económica del personal del Servicio de Vigilancia de la Cárcel-Presidio de Punta Arenas es premiosa, por mantenerse el descuento del 2% para cesantía de que no son objeto los funcionarios de Carabineros, por ser el rancho sólo de \$ 75.—, o sea, muy inferior al de las otras instituciones armadas, y por mantenerse una gratificación de zona de 30% mientras otros servicios ganan de 60% a 100%.

Las condiciones económicas de la provincia indicada son difíciles y, por lo tanto, convendría arbitrar medios en ayuda del personal aludido.

Ruego transcribir las presentes informaciones al señor Ministro de Justicia.

Santiago, Abril 28 de 1942.

Señor Presidente:

En mi reciente visita a la provincia de Magallanes he podido observar los graves problemas de la educación primaria en ese importante sector de nuestro territorio.

Entre las más urgentes de estas necesidades, he apreciado las siguientes:

a) Autorización a la Inspección Provincial para arrendar local para la Escuela Mixta de 3.ª clase N.º 17 y para los Talleres del Grado Vocacional Femenino N.º 137, anexos a la Escuela N.º 2 de Punta Arenas;

b) Consulta de \$ 30.000.— en el rubro "Gastos Generales", letra k), del Presupuesto respectivo, por ser notoriamente insuficientes los actuales \$ 20.500;

c) Destinación de \$ 4.000.— a conservación y reparaciones;

d) Adquisición de una máquina de escribir para la Inspección Provincial de Magallanes, que carece de este elemento indispensable, y adquisición de 10 estufas sin las cuales no pueden funcionar algunas escuelas;

e) Designación de porteros, de planta o a contrata, en las Escuelas N.º 15 de Punta Arenas y N.º 1 de Puerto Natales;

f) Creación de las plazas de profesores solicitadas reiteradamente por la Inspección Provincial;

g) Designación de un maestro como profesor agregado a la Inspección Provincial y de una Oficial-Secretaria, que son necesarios para que este servicio pueda funcionar eficientemente;

h) Dotación de mobiliario escolar para un mínimo de 800 alumnos en Punta Arenas y 500 alumnos en Puerto Natales, por ser viejísimo el que actualmente se usa y encontrarse en muy mal estado; y

i) Urgir la construcción de los locales escolares que son necesarios, por la Sociedad Constructora de Establecimientos Educativos, ya que las actuales escuelas funcionan en locales del todo inadecuados.

Ruego transmitir las presentes observaciones al señor Ministro de Educación.

Santiago, Abril 28 de 1942.

Señor Presidente:

La importancia que reviste en las actuales circunstancias internacionales la defensa de la provincia de Magallanes, y, particularmente, del Estrecho de Magallanes, del canal de Beagle y de la zona insular austral, hace necesario adoptar medidas destinadas a mejorar las condiciones de los servicios de aviación en esa provincia.

Una de las medidas notoriamente recomendables es la desviación del camino Punta Arenas-Barranco Amarillo-Puerto Natales, en su salida, suprimiendo un cambio de dirección existente de 90º y acortando el actual trazado en más o menos 300 Mts. La

desviación de este camino permitirá extender el aeródromo de la Base Aérea de Bahía Catalina en el sentido de los vientos predominantes y aprovechar el terreno comprendido entre Bahía Catalina y el Frigorífico de Tres Puentes. Aunque con el trabajo propuesto se perderán algunos metros de camino pavimentado, la cancha de aterrizaje mejorará notablemente, adaptándose a las necesidades de un aeródromo y aeropuerto militar de la importancia que debe tener el de Bahía Catalina.

En el mismo aeródromo, para hacer posible el aterrizaje de aviones de alta velocidad, se requiere su arreglo, pues en la actualidad consta de sólo tres pistas y un círculo central de reducidas dimensiones.

Las únicas construcciones que existen en esa Base son dos hangares: "Junkers" de fierro y un hangar de madera, aparte de un galpón en que se guarda el combustible y lubricante, y de tres cajones de madera destinados a Almacenes de repuestos, excluidos y consumos. Se hace, así, urgente, la construcción de pabellones de tropa, enfermería, servicios higiénicos, talleres, maestranza, etc., como asimismo la instalación de agua potable y alcantarillado. Dada la gran distancia en que se encuentra la Unidad de los centros de repuestos y reparaciones, es indispensable dotar a los talleres y maestranza de todos los implementos y repuestos necesarios para un eficiente funcionamiento, ya que, en lo que a Maestranza se refiere, sólo se cuenta ahora con un torno mecánico.

También es necesaria la construcción de un varadero de hidroaviones o anfibios, porque la formación misma de la playa impide hacerlo por sus propios medios.

Pero, lo más urgente es dotar a la Base de Bahía Catalina del material de vuelo necesario, del cual carece en absoluto, contando sólo con un Gipsy del Club Aéreo de Magallanes, en el cual el único oficial (R. A.) de la Base mantiene su entrenamiento de vuelo. Junto con la asignación del material indispensable, habría que hacer, también, la correspondiente destinación de oficialidad y tropa.

Además, pude imponerme que continúa pendiente la entrega de los terrenos e instalaciones que ocupa la Radio-Estación Naval

en Bahía Catalina y que fueron transferidos a la Fuerza Aérea por D. S. N.º 394 de 30 de Junio de 1939. Sólo una vez efectuada esta entrega podrá procederse a derribar los mástiles de radio que constituyen un serio peligro para las actividades aéreas e impiden la entrada al aeródromo cuando sopla viento S. E. El accidente ocurrido al Sikorsky N.º 1 "Magallanes" se debió a la presencia de estos mástiles.

Para la construcción de la proyectada Población de Oficiales y Suboficiales de la Unidad de referencia se requiere la correspondiente provisión de fondos.

Considerando las características de aislamiento de la zona, especialmente en la época invernal, en la dotación de material a la Base habrá que considerar la entrega de un avión correo y un avión ambulancia. El primero podría atender el servicio de correo y pasajeros entre Punta Arenas, Porvenir, Puerto Natales y las estancias de la región, y el segundo, en casos calificados de urgencia, el transporte de heridos y enfermos graves, servicios que serían valiosos para la Defensa Nacional y para la población civil en general.

Por último, hago presente que el Club Aéreo de Magallanes cuenta sólo con avión Gipsy para la instrucción de los alumnos y el entrenamiento de los pilotos, siendo conveniente dotarlo sin demora del material de vuelo que es oportuno.

Ruego transmitir las presentes observaciones al señor Ministro de Defensa Nacional.

Santiago, Abril 28 de 1942.

Señor Presidente:

Al visitar recientemente la provincia de Magallanes he podido imponerme de la notable obra de cultura realizada por los Destacamentos de la zona austral. Por las condiciones especiales de la región, considero oportuno y necesario que el Supremo Gobierno se preocupe de estimular el desarrollo de la obra aludida y favorezca su constante superación. Con este fin, me permito recomendar en forma muy especial las siguientes iniciativas:

1) Debería dotarse a cada unidad de los Destacamentos de la zona austral de un

"Pabellón de Escuela y Talleres" en que funcionarían Cursos de Escuela Primaria, Cursos de perfeccionamiento para el personal de planta, Cursos de especialidad (dactilografía, taquigrafía, radio-telegrafía, dibujo aplicado, comercio, etc.), y los Talleres que mantiene cada unidad de acuerdo con las necesidades propias y la dotación de que disponen (carpintería, zapatería, sastrería, talabartería, mecánica, gasfitería, electricidad, carrocería, herrería). El Pabellón ha de reunir las condiciones de capacidad e higiene que imponen la pedagogía moderna y las Leyes del Trabajo. Los mencionados Cursos y Talleres serían aprovechados por los obreros reservistas y por los hijos del personal de planta de las unidades. Fuera de los trabajos a realizarse de interés directo para las unidades (confección y reparación del vestuario, equipo y armamento; construcción y reparación de locales, etc.), el personal podría ejecutar, en las horas libres, trabajos de carácter personal. Con el objeto de preparar al personal, junto con su capacidad artesana, en el manejo administrativo y económico de los Talleres, cada uno de ellos funcionaría, en su determinado aspecto, bajo la tuición de un Oficial, con la independencia conveniente para realizar obras de conjunto (ampliaciones del propio taller, reposiciones de materiales, etc.).

2) Considerando el grave problema de salubridad pública que afecta a la zona, que está íntimamente ligado a la necesidad de una cómoda e higiénica vivienda, por la rigurosidad del clima, es de imprescindible urgencia atender a la construcción de Poblaciones para Sub-Oficiales y Oficiales. Dichas Poblaciones pueden ubicarse en terrenos especiales con que cuentan los Destacamentos, inmediatos a los cuarteles de Infantería y Artillería en Punta Arenas, al Grupo de Caballería en Puerto Natales, y al Grupo de Exploración de Caballería en Coyhaique. Con la ayuda de algún organismo semifiscal de crédito puede atenderse la posibilidad de que el Personal de Planta del Ejército tenga opción a adquirir o edificar, por su cuenta, ya que el giro de la Caja de Retiro de las Fuerzas Armadas apenas permite atender casos de mera excepción.

3) Existe absoluta compatibilidad y jus-

ticia en considerar entre los futuros buenos colonos en la provincia de Magallanes al modesto personal de servidores públicos que componen la planta de las Fuerzas Armadas, tanto de Oficiales como de Sub-Oficiales, cuyo espíritu de trabajo, preparación y situación económica son una garantía para el buen éxito de la colonización. Por esto, sería altamente conveniente que la Superioridad del Ejército obtuviese la reserva para ellos de una cuota proporcional en cualquier disposición futura.

4) Dado el reducido presupuesto del Ejército, no le es posible contar en la zona austral con los servicios de Bienestar Social necesarios a las exigencias de salubridad del personal y sus familiares, por lo que debe procurarse que el personal de planta (voluntariamente) y el de conscriptos (en su totalidad), se acojan a los beneficios de la Ley 4054.

5) Se hace notar la ausencia en Magallanes y en las otras provincias del Sur de un organismo destinado al estudio, exploración y explotación de los terrenos baldíos e inexplorados del territorio nacional. El Ejército sería el más indicado, por razones obvias, para esta labor. Con este objeto, podría constituirse un Grupo de Exploración y Colonización de la Región Militar Austral, que formaría parte del Comando de esa Región y tendría su base de organización las Compañía de Zapadores Montados. El trabajo de la nueva Unidad sería de Administración, Levantamiento y Estadística, incluyendo en el primero la labor de elementos técnicos, ganaderos, agrónomos, forestales, mineros, pesqueros e industriales, y en los otros las faenas de exploración y colonización. Su personal de planta podría seleccionarse entre meritorios Oficiales y Sub-Oficiales de las fuerzas dependientes del Ministerio de Defensa Nacional, cuya capacidad profesional indique la aproximación de su alejamiento de las filas, sin acusar falta de condiciones físicas compatibles con el trabajo a que se les destinaria. Además, formaría en este Grupo su personal de tropa de planta y voluntarios seleccionados entre reservistas casados. Todos ellos serían consultados en el futuro en la posesión de terrenos

o faenas que vayan surgiendo de la explotación, y que se organizarían por el sistema de Cooperativas. Las condiciones económicas asignadas al personal (alojamiento, vestuario, sueldos), serían, para el de planta o en servicio activo, las correspondientes al Presupuesto respectivo, incluyendo en la categoría de "conscriptos", para estos efectos, a los trabajadores civiles. En cuanto a vestuario, especialmente, el trabajador civil tendría derecho a las mismas especies que fija el Reglamento para el Conscripto, pudiendo aumentarse estas prendas en relación con las exigencias de los trabajos, de acuerdo con el presupuesto que se asigne cada año. Las herramientas para la exploración debería proporcionarlas el Estado.

Ruego transmitir las presentes observaciones al señor Ministro de Defensa Nacional.

Santiago, Abril 28 de 1942.

Señor Presidente:

Para que el Liceo de Hombres de Punta Arenas pueda llenar cumplidamente la misión que le está encomendada, hay que dar satisfacción a una serie de necesidades que se presentan con carácter de urgentes. La misión que corresponde a este Liceo es mucho más compleja que la de cualquier otro del país. Desde luego, abarca una extensión geográficamente enorme, como que a sus aulas concurren alumnos de los Departamentos de Última Esperanza y Tierra del Fuego y aún de los vecinos Territorios argentinos.

Por otra parte, siendo la población de Magallanes esencialmente cosmopolita, el Liceo debe desarrollar una acción eminentemente nacionalizadora. Todas estas circunstancias obligan a que el Liceo de Punta Arenas sea dotado de todos los elementos para el cumplimiento de su delicada misión. A este fin, reseño a continuación algunas peticiones que estimo totalmente justificadas:

1) Falta por construir la sección del edificio en que funcionarán el internado y el medio-pupillaje. Muchas y poderosas razones aconsejan la creación inmediata de esta sección. Entre otras, se pueden anotar las siguientes:

a) La extensión de la zona a la cual sirve el Liceo y la repartición de núcleos im-

portantes de población en los pueblos de Puerto Natales y Porvenir, y en las estancias que se hallan diseminadas en toda la Patagonia y en la Tierra del Fuego. Es un hecho constatado que hay numerosas familias del Territorio que priven a sus hijos de la educación secundaria, porque en la ciudad tienen que abandonarlos a los hoteles o a las casas de pensión, con los consiguientes peligros que surgen de la falta de control en niños de edad demasiado temprana para dejarlos librados casi por entero a su propio criterio.

b) La necesidad de evitar que un buen número de familias extranjeras se decidan a enviar sus hijos a otros países para que realicen su educación, en virtud de las garantías que ellos les prestan tanto en los internados como en la asistencia de los familiares con que cuentan ordinariamente allí.

c) La necesidad de evitar, a otro buen porcentaje de familias chilenas, o extranjeras, los ingentes gastos que les significan el envío de sus hijos al Norte del país.

d) La conveniencia de que el Estado concorra mediante becas a amparar y ayudar a los jóvenes de escasos recursos para que cultiven su talento con mayores posibilidades futuras.

e) La ventaja de ofrecer a la población infantil de la Patagonia un refugio cómodo y seguro para realizar su educación secundaria.

El medio-pupillaje constituye también una necesidad apremiante, como puede apreciarse considerando los siguientes hechos:

a) La extensión de la ciudad, que obliga a muchos niños, especialmente a los de modestos recursos, a recorrer gran distancias.

b) Los rigores del clima, que exponen seriamente la salud de los niños, especialmente de los del pueblo.

c) La ayuda en la nutrición de los niños de familias pobres, que se puede realizar de acuerdo con el criterio del Supremo Gobierno.

d) La educación que se podría impartir en cuanto a la alimentación del pueblo, cuya ignorancia compromete seriamente su salud, agrava su economía y crea exigencias que concurren a complicar los problemas sociales, en especial el de salarios.

Para dar cabida al edificio de la Escuela

Anexa, Taller de Trabajos Manuales, Gimnasio, Biblioteca, Oficinas, etc., hay necesidad de expropiar una faja de terreno de 25 metros por 100 metros, comprendida entre la calle Ecuatoriana por el Norte y la Avenida Colón por el Sur. El proyecto de edificación no consulta las dependencias señaladas, o si las consulta, son del todo inadecuadas. Los planos, detalles y antecedentes sobre el particular obran en el Ministerio de Educación y en la Dirección General de Obras Públicas.

2) El aumento de la matrícula en la Escuela Anexa hace necesaria la creación de dos cursos más para esta Escuela. En el presente año, la matrícula de la Anexa fué extraordinaria, entre otras causas, por haber sucedido hechos delictuosos en el Colegio Particular San José. Hubo necesidad de rechazar numerosas solicitudes de matrícula, a pesar de haber quedado los cursos recargados con 60 o más alumnos.

3) Hay necesidad de contar con un tercer mozo para la atención del aseo y mantenimiento de los servicios del establecimiento y de la Escuela Anexa. Los edificios de los dos colegios son de gran capacidad, por lo que no pueden atenderlos sólo dos mozos.

4) A fin de incrementar la existencia de la Biblioteca con obras indispensables para la eficiente atención del alumnado y de los profesores, es necesario conceder una partida de \$ 20,000 o más. En la confección del Presupuesto de Inversión de los fondos de matrícula, debe figurar una partida con este objeto. Sin embargo, ello no ha sido posible en los últimos años, debido a lo reducido de las entradas, las que se gastan totalmente en el pago de sueldos de un mozo y en la compra de útiles para el funcionamiento del establecimiento.

5) Con el objeto de dar un aliciente más a los alumnos de este Liceo, sería conveniente que la Universidad concediera becas especiales a los jóvenes que se distinguieran en él y demostraran condiciones especiales. De éste modo, sería mucho mayor el número de alumnos que terminarían sus estudios y se aprovecharían buenos elementos que ahora se pierden por carecer de medios para continuar sus estudios universitarios. Así también, se respondería a la contribución tributaria de Magallanes, que es una de las

más elevadas entre las provincias del país.

Fuera del problema del Liceo de Hombres de Punta Arenas, y directamente relacionado con la educación secundaria masculina en esa provincia, se presenta el caso, que hay que solucionar, también a la mayor brevedad, referente al Colegio San José, donde ocurrió a fines de 1941 un hecho escandaloso, atentatorio a la moral y a las buenas costumbres, del que dieron cuenta los órganos de la prensa local y de Santiago, y sobre el cual no se ha tomado medida alguna, a pesar de haberse puesto el hecho en conocimiento de las autoridades educacionales con la oportunidad requerida. El profesor de Matemáticas y Física de ese establecimiento, seminarista Gustavo Ciucchi Massetti, abusó sexualmente de algunos alumnos, por lo que, convicto y confeso de su delito, ha sido declarado reo por la justicia.

Ruego transcribir las presentes observaciones al señor Ministro de Educación.

Santiago, Abril 28 de 1942.

Señor Presidente:

En el Liceo de Niñas Sara Braun de Punta Arenas, hay cursos de la Escuela Anexa que funcionan con 60 alumnas, número que hace muy difícil obtener buenos resultados en la enseñanza. A la vez, el Primer Año cuenta con una matrícula de 110 alumnas, número imposible de atender en un solo curso. Por esto, considero necesaria la creación de un curso paralelo en el Primer Año de Humanidades y de cursos paralelos en la Escuela Anexa.

El local en que funciona ese Liceo es arrendado y consta de dos edificios. Ambos son, pedagógicamente, pésimos, y tampoco cuentan con la capacidad suficiente para la matrícula actual. Podría intentarse la solución de este problema solicitando de la señora Sara Braun la permuta del local donado para este Liceo por otro que reúna condiciones Pedagógicas.

Igualmente, es imprescindible la dotación al Liceo de Niñas aludido, de un Internado. Los \$ 10,000 que se dedicaron a la reparación del local donado por doña Sara Braun

son insuficientes para su transformación en Internado.

Los servicios educacionales debieran preocuparse en forma muy especial, de la necesidad de hacer funcionar en local adecuado y con Internado al único Liceo de Niñas de la provincia de Magallanes.

Ruego transmitir las presentes observaciones al señor Ministro de Educación.

Santiago, Abril 28 de 1942.

Señor Presidente:

He podido observar, visitando el Departamento de Última Esperanza, la urgente necesidad de que se dote a la Comisaría de Carabineros de Chile de Puerto Natales de una camioneta capaz de transitar en todo tiempo por los caminos de la región, a fin de poder atender cualquiera situación que se produzca en los sectores de Cerro Guido, Cerro Castillo y Río Payne, que se encuentran, respectivamente, a 100, 150 y 200 kilómetros de Puerto Natales. Igualmente, es notoria la conveniencia de aumentar la dotación de la citada Comisaría.

En el mismo Departamento de Última Esperanza, la Gobernación funciona en condiciones deficientes, por ser inadecuado el local que se le arrienda. Solucionaría este problema la consideración de construir un edificio público en el gran sitio fiscal ubicado frente a la Plaza de Puerto Natales.

Ruego transmitir las presentes observaciones al señor Ministro del Interior.

Santiago, Abril 28 de 1942.

Señor Presidente:

La Escuela Industrial Armando Quezada Acharán, establecida en la ciudad de Punta Arenas, presta reconocidos servicios a la provincia de Magallanes. Por esto es conveniente remediar a la brevedad posible las condiciones lamentables en que debe funcionar en el cuarto piso de un local inadecuado. Las medidas conducentes a este fin son el estudio inmediato por el Departamento de Arquitectura de la Dirección de Obras

Públicas de los planos para la construcción de la futura Escuela a base del proyecto ya confeccionado; la iniciación de los trámites para la adquisición del terreno en que se instalará, que puede ser el que posee la Caja de la Marina Mercante en el barrio Miraflores; y la destinación de los fondos suficientes tanto para su construcción como para la habilitación de laboratorios, magnanarias, herramientas, etc.

El hecho de que la Escuela Industrial Armando Quezada Acharán sea la más alejada del centro del país y de otras del mismo tipo, indica la conveniencia de darle preferencia en la distribución de los fondos que se destinen a la enseñanza industrial.

Ruego transmitir las presentes observaciones al señor Ministro de Educación.

Santiago, Abril 28 de 1942.

Señor Presidente:

En el año 1934, en circunstancias que el vapor de bandera yugoeslava "Gundulich" navegaba frente a nuestras costas, varó en Puerto Bueno, siendo inútiles los esfuerzos que los armadores hicieron para zafarlo. En vista de ello, se abandonaron los trabajos de salvamento y se dejó abandonado al citado barco. Posteriormente, la Armada Nacional, después de dos años, realizó serios estudios y reunió los elementos necesarios, reiniiciando los trabajos, hasta lograr culminar varios meses de ruda labor zafando al "Gundulich". Entonces, se llevó a este barco a remolque a Punta Arenas, donde presta sus servicios desde 1936 en calidad de Pontón.

El actual conflicto bélico ha repercutido sobre nuestra vida económica haciendo escasear los barcos necesarios para atender el comercio exterior e interior. Por esto, reviste interés el informe de la Inspección de Naves y Máquinas de la Armada, que asegura poder dejar al ex-"Gundulich" en condiciones de navegabilidad mediante algunos trabajos de reparaciones.

En el año 1941, el Supremo Gobierno destinó dos millones de pesos a iniciar las reparaciones de este barco. Se alcanzaron a efectuar importantes trabajos, bajo la dirección del Capitán de Fragata Ingeniero se-

ñor Arturo del Valle, estando próximo el ex-"Gundulich" a poder trasladarse a Talcahuano, donde se le habilitaría como Transporte de nuestra Marina de Guerra.

Desgraciadamente, el 26 de Noviembre de 1941, la Superioridad Naval ordenó a la Comandancia en Jefe del Apostadero Naval de Magallanes la suspensión de los trabajos de reparación del barco indicado.

Esta última disposición es inconveniente, porque el ex-"Gundulich" puede aumentar en un corto lapso, si se continúan sus trabajos, en varios miles de toneladas el flete de nuestra Armada. Las reparaciones cuestan alrededor de diez millones de pesos, y el barco vale más de cincuenta millones.

Ruego transmitir las presentes observaciones al señor Ministro de Defensa Nacional.

Santiago, Abril 28 de 1942.

Señor Presidente:

La ciudad de Punta Arenas se encuentra alejada del resto del país y, por las características de la región, debe atender a una gran población escolar proveniente de sitios bastante distantes que corresponden a esa provincia. En la actualidad, presta buenos servicios en su ramo la Escuela Técnica Femenina de Punta Arenas, capacitando a las jóvenes en profesiones u oficios compatibles con su sexo y cuyo desempeño no les exigen el abandono del hogar. Sin embargo, esta obra es insuficiente, por no disponer la Escuela Técnica Femenina de Punta Arenas de Internado ni de algunos de los servicios que le son necesarios.

Considero de verdadera utilidad pública la satisfacción de los anhelos de Magallanes, consultando en el Presupuesto del próximo año los fondos para la iniciación de la construcción para esa Escuela de un edificio modelo con internado y con las salas de ramos generales y talleres, además de biblioteca, gimnasio y pabellón para el curso de Artes Domésticas.

Ruego transmitir las presentes observaciones al señor Ministro de Educación.

Santiago, Abril 28 de 1942.

Señor Presidente:

En el camino de Puerto Montt a Chiquí, el Ingeniero Provincial de Llanquihue, del Departamento de Caminos de la Dirección General de Obras Públicas ha autorizado a las cuadrillas de obreros camineros la realización de trabajos a precios excesivamente bajos. Se estipula en los contratos un precio de \$ 3,30 (tres pesos y treinta centavos) en metro cúbico, que no sería justo ni siquiera para tierra vegetal. Hace cuatro o cinco años, en la provincia de Llanquihue se pagaba por los particulares a razón de \$ 6 el metro cúbico de lastre. Desde entonces el costo de la vida ha tenido un notable aumento, por lo que es absurdo que en una obra pública realizada por administración, se haya reducido en un 50 por ciento ese precio. El verdadero valor del trabajo a que hago referencia debería ser de \$ 10 el metro cúbico de lastre y \$ 5 el metro cúbico de tierra, en toda la provincia de Llanquihue. En cambio, si continúa la situación actual, se hace insostenible la vida de los obreros camineros.

Ruego transmitir las presentes observaciones al señor Ministro de Fomento.

Santiago, Abril 28 de 1942.

Señor Presidente:

Es una sentida aspiración de los periodistas y empleados públicos de la provincia de Magallanes que se instale una Agencia de la Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas en Punta Arenas.

Las razones que abonan esta justificada petición son la demora en los trámites actuales para obtener los beneficios de la Caja, y la verdadera imposibilidad en que se encuentran sus imponentes de Magallanes para acogerse a los préstamos en dinero y a la compra de propiedades. La demora excesiva que ocasiona tramitar una adquisición de propiedad por intermedio de esta Caja hace que ningún particular esté dispuesto a venderle a uno de sus imponentes. Desde su fundación, la Caja no ha efectuado en

Magallanes más de tres o cuatro operaciones, cuyo monto total no sube de un millón de pesos. A fines de 1941, se puso en práctica un nuevo sistema para optar a propiedades, de acuerdo con el cual el plazo para presentar la solicitud vencía el 26 de Diciembre. Esta resolución se adoptó en los primeros días de Diciembre y los diarios de Santiago en que se publicó llegaron a Punta Arenas, Puerto Natales y Porvenir el 21 de Diciembre, o sea cuando ya se había vencido el plazo.

Hace dos años una Comisión de la Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas que visitó Magallanes, se comprometió oficialmente al establecimiento de la Agencia en Punta Arenas, sin que se haya cumplido hasta hoy esa promesa.

Podría funcionar la Agencia sin necesidad de desembolsos para la Caja, mediante la instalación de un Comité autorizado para resolver sobre préstamos, dentro de cierto margen, en subrogación del Consejo que funciona en Santiago. Este Comité puede ser integrado por el Intendente, que lo presidiría, el jefe de Aduanas, el jefe del Apostadero Naval, el Comandante de los Destacamentos Australes del Ejército, el jefe de Impuestos Internos, y otros altos funcionarios públicos residentes en Punta Arenas. El Comité aludido dispondría, para el curso de los expedientes, de uno de los varios abogados fiscales residentes en la provincia, de uno de los varios ingenieros fiscales también en funciones en Magallanes y de uno de los Contadores del servicio de Impuestos Internos. El abogado, el ingeniero y el contador cobrarían únicamente por sus informes, siendo cancelados por el imponente que efectuase cada tramitación. Hay en Punta Arenas gran número de personas de reconocida responsabilidad y honorabilidad funcionaria que atenderían gustosamente estos servicios. Bastaría, por lo tanto, que anualmente un delegado de la Caja visitase Punta Arenas para dar instrucciones y fiscalizar.

Pero, es de suma urgencia que las resoluciones pertinentes se adopten a la brevedad posible, a fin de que no continúe el abandono de la Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas a sus imponentes de Magallanes.

Otra situación injusta que prevalece en

las relaciones de dicha Caja con los imponentes de la zona austral, es la que se refiere a las personas que, por diversas causas, han perdido años de servicios para los efectos de la jubilación y que, de acuerdo con el Reglamento, no pueden acogerse al reintegro, en la Sección Periodistas, para alcanzar los beneficios legales. Por ejemplo, se me ha dado a conocer el caso de un imponente que tenía un préstamo personal en la Caja, cuyo saldo era de \$ 600, superando sus imposiciones los \$ 3.000, y que, al cerrar sus puertas la empresa en que trabajaba, dejó de cancelar durante tres meses la amortización del préstamo, por lo que la Caja le fijó un plazo de 15 días para la cancelación de esas cuotas bajo pena de perder sus años de imponente. La carta de notificación llegó a poder de este imponente periodista a los 25 días de despachada, o sea 10 días después de cumplido el plazo, debido a las deficiencias de los medios de comunicación. En el caso citado, la Caja ha procedido con notoria injusticia. Se hace necesario que en adelante se considere, para estas tramitaciones, la distancia de Punta Arenas a Santiago.

Ruego transmitir las presentes observaciones al señor Ministro de Salubridad, Previsión y Asistencia Social.

Santiago, Abril 28 de 1942.

Señor Presidente:

En la actualidad todos los funcionarios de servicios fiscales y semi-fiscales de la provincia de Magallanes gozan de gratificación de zona, con la sola excepción de los empleados del Hospital de Punta Arenas.

La atención de enfermos afectados de tuberculosis en dicho Hospital y la dedicación con que actúa su personal, habiendo ya algunos rendido su vida en actos del servicio, hace necesario proveerlos de los mínimos medios de subsistencia adecuados al costo de la vida en la zona en que trabajan.

Estimo que sería de justicia que la Junta Central de Beneficencia acordase gratificación de zona para los empleados aludidos.

Ruego transmitir las presentes observa-

ciones al señor Ministro de Salubridad, Previsión y Asistencia Social.

Santiago, Abril 28 de 1942.

Señor Presidente:

En telegrama dirigido al Diputado que suscribe, los señores Carlos Gil, Francisco Filgueiras, Federico Laurence, Fabián Martínez, Faustino Velasco, Alfredo Grandi, José M. Verzuavovich, Alfredo Williams, Miguel Serka y Carlos Martínez, en representación de los pobladores de la Subdelegación de Navarino, correspondiente al Departamento de Tierra del Fuego en la provincia de Magallanes, hacen presente la conveniencia de su radicación como arrendatarios en los campos fiscales de esa Isla.

Por los antecedentes que conocí al visitar recientemente la provincia de Magallanes, me he formado la impresión de que la dictación de una resolución definitiva en el sentido indicado sería de conveniencia nacional, máxime al ser posible de acuerdo con la Ley de Tierras de Magallanes en vigencia.

Ruego transmitir las presentes observaciones al señor Ministro de Tierras y Colonización.

Santiago, Abril 28 de 1942.

Señor Presidente:

La Caja de Seguro Obligatorio es propietaria de la Población Obrera del Barrio Prat en la ciudad de Punta Arenas. Siendo la habitación popular un problema grave en Punta Arenas, la situación de los arrendatarios de esa Población reviste interés general.

El canon de arrendamiento asciende a \$ 220 mensuales, no correspondiendo al verdadero valor de la construcción y del terreno en la ciudad. Como el promedio de los salarios de los pobladores es inferior a \$ 600 mensuales, deben destinar a pago de arriendo un 40 por ciento de sus ingresos. En tales condiciones, se hace indispensable revisar los cálculos de financiamiento de esa Po-

blación a fin de dar lugar, al fijarse una menor amortización de los capitales invertidos, a la reducción de los cánones de arrendamiento a una suma no superior a \$ 150.

En caso contrario, los Pobladores se verían obligados a dejar las casas, lo cual traería mayores perjuicios a la Caja de Seguro Obligatorio y agravaría el problema de la habitación en Punta Arenas.

Además, visitando personalmente dicha Población, he podido observar la absoluta necesidad de que se construya en ella un Galpón-Gallinero, Tipo Standard, a objeto de darle un mejor aspecto, como igualmente el arreglo y pavimentación de las calles y veredas interiores, que son actualmente intransitables y que en Invierno impiden el acceso de los vehículos y aún de los peatones, privando así a los Pobladores de asistir a sus labores diarias.

Ruego transmitir las presentes observaciones al señor Ministro de Salubridad, Previsión y Asistencia Social.

Santiago, Abril 28 de 1942.

Señor Presidente:

En telegrama dirigido al Diputado que suscribe, los señores Carlos Gil, Francisco Filgueiras, Fericó Laurence, Fabián Martínez, Faustino Velasco, Alfredo Grandi, José M. Verzuavovich, Alfredo Williams, Miguel Serka y Carlos Martínez, en representación de los pobladores de la Subdelegación de Navarino, correspondiente al Departamento de Tierra del Fuego de la provincia de Magallanes, hacen presente la urgente necesidad de la creación de una Escuela Primaria en dicha Subdelegación de Navarino.

Con ocasión de haber visitado últimamente la provincia de Magallanes, he establecido que la Isla de Navarino tiene una población escolar superior a cuarenta niños, los cuales no disponen de posibilidad alguna de trasladarse a las ciudades de Punta Arenas y Puerto Natales, que les quedan a cuatro días de navegación, para educarse.

Los pobladores de Navarino han declarado reiteradamente estar dispuestos a contribuir a la construcción del edificio de la Es-

cuela y aún a subvenir parte de sus gastos.

De acuerdo con los estudios practicados por la Intendencia de Magallanes, la Escuela de Navarino deberá contar con la casa para el profesor, local escolar, y dos dormitorios, uno para niñas y otro para niños, además de salas talleres. En estas condiciones, podría atender a la población escolar de otros puertos cercanos que en la actualidad están igualmente privados de instrucción. Se ha hecho un presupuesto que, considerando la necesidad de conducir los materiales de construcción a Navarino, hace llegar el costo de la superficie de 107 metros cuadrados de edificación, a \$ 45.475.

El abandono en que nuestros servicios educacionales mantienen a este sector del territorio nacional, cuya población escolar se encuentra por esta razón condenada al alfabetismo; induce a este parlamentario a estimar indispensable la inmediata creación de la Escuela Primaria de Navarino.

Ruego transmitir las presentes observaciones al señor Ministro de Educación.

V. — TEXTO DEL DEBATE

1. — Calificación de la urgencia de un proyecto de ley

El señor **Bernales** (Vicepresidente). — Corresponde calificar la urgencia del Mensaje del Ejecutivo en que solicita un nuevo plazo de seis meses para hacer uso de las facultades que le concede la Ley 6,932 para resolver el problema de la movilización en Santiago.

Si le parece a la Honorable Cámara, se acordaría la simple urgencia.

—Acordado.

2. — Copias autorizadas de unos documentos

El señor **Secretario**. — Doña Mercedes Zalazar Godoy pide a la Honorable Cámara se le den copias autorizadas de una solicitud y antecedentes que presentó a la Honorable Corporación.

El señor **Bernales** (Vicepresidente). —

Si a la Honorable Cámara le parece, se darían las copias autorizadas que se piden.

—Acordado.

3. — Creación de la Corporación de Fomento del Sur, con asiento en Puerto Montt y con un capital de setecientos cincuenta millones de pesos. — Envío de la moción respectiva a las Comisiones de Industria y de Hacienda, unidas

El señor **Bernales** (Vicepresidente). — Se ha dado cuenta de una moción del Honorable señor **Bórquez** y otros Honorables Diputados, sobre creación de la Corporación de Fomento del Sur, con asiento en Puerto Montt y con un capital de setecientos cincuenta millones de pesos.

Si a la Honorable Cámara le parece, se enviará este proyecto a las Comisiones de Industria y Hacienda, unidas.

—Acordado.

4. — Homenaje a la memoria del ex-Diputado don Elías Montecinos Matus, fallecido recientemente.

El señor **Bernales** (Vicepresidente). — Con sincero pesar, doy cuenta a la Honorable Cámara del sensible fallecimiento del Honorable Diputado por la Agrupación de Cautín, señor **Elías Montecinos Matus**.

El señor **Montecinos**, miembro distinguido del Partido Radical, entregó a éste sus mejores esfuerzos y consagró —dentro de la esfera de sus múltiples actividades— gran parte de su vida al progreso del país y, en especial, al de la región en que le cupo actuar.

Su desaparecimiento enluta no sólo a la colectividad política que le contara como uno de sus militantes más esclarecidos, entusiastas y laboriosos, sino también a toda la Honorable Cámara, donde supo captarse el aprecio y la simpatía de todos sus colegas, por su hombría de bien y por sus dotes de caballerosidad.

Rindo, pues, homenaje, a nombre de la Honorable Cámara, a la memoria del señor **Montecinos** y entrego al Partido Radical la

expresión de la condolencia más sentida de todos sus miembros.

El señor **Loyola**. — Pido la palabra.

El señor **Bernales** (Vicepresidente). — Tiene la palabra, Su Señoría.

El señor **Loyola**.—Señor Presidente:

Hay algo que nos une; algo que pone un sedante en nuestras ardorosas y explicables luchas diarias, algo que abre un paréntesis de reverente meditación en las preocupaciones de estos cargos. Es el dolor; es la aflicción por el desaparecimiento de uno de nuestros compañeros, de uno que ha compartido con todos nosotros los afanes de la vida legislativa, y ha sido un cooperador diligente en la tarea de hacer grande a Chile por medio de sus leyes.

Ese dolor nos une hoy, embargados por los mismos sentimientos, en el homenaje al Diputado radical por Cautín, Don Elías Montecinos Mátus, a quien la Cámara de Diputados acaba de perder y a quien este Parlamento recordará siempre, por su afabilidad y por otras condiciones relevantes de su personalidad, que conocimos no obstante haber compartido con nosotros solamente un año de tareas legislativas.

El señor Montecinos representaba en esta Cámara a la misma agrupación a la cual representa el Diputado que habla. Había, entonces, cierta comunión de propósitos, de aspiraciones, de deseos de servir a la zona que nos confió la defensa y la cautela de sus grandes y respetables intereses.

En esa tarea, el Diputado Montecinos tuvo la dedicación y la diligencia comprensibles en quien siente agregado a sus deberes parlamentarios, el cariño por una región en la cual se desenvolvió su existencia, y en la cual empleó sus energías de hombre de trabajo, de luchador de la tierra.

Había llegado ya a la sesentena, pero su espíritu y su actividad se mantenían lozanos y vigorosos. Era un hombre de temple extraordinario, modelado en las recias disciplinas del trabajo agrícola, al que se dedicó desde su juventud. Miembro del Partido Radical, se destacó por méritos doctrinarios que le llevaron a grandes responsabilidades en cargos electivos.

Regidor, y, más tarde, Alcalde de Lonco-

che, dió en esas tareas muestras de su laboriosidad y de sus afanes, principalmente, en la creación de ese departamento. Premio de esos desvelos, es su elección para el cargo de Diputado, en el cual lo ha sorprendido la muerte, cuando podíamos esperar mucho de su colaboración.

Los Diputados conservadores, respetuosos del dolor de nuestros colegas del Partido Radical, nos inclinamos, sinceramente conmovidos, ante la muerte del señor Montecinos, ciertos de que el buen recuerdo de su memoria dará mayor resignación por la sensible pérdida de un buen compañero de trabajos.

El señor **Bernales** (Vicepresidente). — Ofrezco la palabra.

El señor **Ríos**.—Pido la palabra.

El señor **Bernales** (Vicepresidente). — Tiene la palabra el Honorable señor Ríos.

El señor **Ríos**. — Honorable Cámara:

El Partido Democrático de Chile se une al duelo que hoy aflige al Partido Radical, con motivo del fallecimiento del que fuera nuestro H. colega, Diputado don Elías Montecinos; y no sólo nos asociamos, en esta ocasión, a esta colectividad hermana con la que quisiéramos marchar siempre unidos, sino también, y muy especialmente, a su distinguida familia, hondamente vinculada en el Departamento de Loncoche, Provincia de Cautín, de donde era y a la cual representaba el extinto en la H. Cámara.

Y lo sentimos bien deveras, por cuanto el H. Diputado fallecido respondía a un amplio sentimiento regionalista y a una justificada esperanza de parte de sus electores y de su zona, de donde salió, para representarlos y defenderlos en las esferas de Gobierno.

El departamento de Loncoche pierde a uno de sus mejores hombres; hombres como saben ser los provincianos, nobles, honrados y trabajadores. Su vida estuvo ligada a la realización de muchas obras y a la creación de este mismo departamento.

Es por eso que, al ponernos de pie para rendir este sentido homenaje al fallecido, lo hacemos también para manifestar nuestro pesar por esta pérdida, que priva de una posibilidad más en la defensa de los intereses de esa Provincia, que, como todas, espera de sus propios esfuerzos la realización de sus esperanzas; y presentamos nuestra con-

dolencia a la distinguida familia del señor Montecinos, a la provincia de Cautín y al Partido Radical.

El señor **Bernales** (Vicepresidente). — Ofrezco la palabra.

El señor **Berman**.—Pido la palabra.

El señor **Bernales** (Vicepresidente). — Tiene la palabra Su Señoría.

El señor **Berman**. — Señor Presidente, el Partido Socialista de Trabajadores, por mi intermedio, se asocia al duelo que aflige al Partido Radical y a toda la Honorable Cámara, con motivo de la sensible pérdida de nuestro colega don Elías Montecinos.

Hacemos llegar al Partido Radical, a la familia y a la Circunscripción de Cautín, a la cual representaba don Elías Montecinos, nuestro más expresivo pésame.

El señor **Bernales** (Vicepresidente). — Ofrezco la palabra.

El señor **Del Pedregal**. — Pido la palabra.

El señor **Bernales** (Vicepresidente). — Tiene la palabra Su Señoría.

El señor **Del Pedregal**. — Señor Presidente:

Los Partidos Agrario y Falange Nacional se asocian, por mi intermedio, al homenaje que se rinde en esta Honorable Cámara, con motivo del fallecimiento del Diputado por Cautín, don Elías Montecinos Mátus, sensible pérdida, especialmente para el Partido Radical, ya que el señor Montecinos era un ciudadano de talento, el que quedó de manifiesto durante la trayectoria de su vida pública.

Lleguen hasta los bancos del Partido Radical nuestras más sentidas condolencias, por la irreparable pérdida que sufre esta colectividad política.

El señor **Bernales** (Vicepresidente). — Ofrezco la palabra.

El señor **Barrenechea**.— Pido la palabra.

El señor **Bernales** (Vicepresidente). — Tiene la palabra Su Señoría.

El señor **Barrenechea**.—Señor Presidente, el Partido Socialista me ha encomendado que exprese en esta Honorable Corporación nuestro sentimiento de organización al Partido Radical por la irreparable pérdida del Diputado señor Elías Montecinos Mátus.

Al cumplir este cometido, señor Presidente, lo hago con una emoción personal, porque me tocó conocer a don Elías Montecinos

dentro del marco de su propio paisaje. Puedo decir aquí que don Elías Montecinos era lo que llamaríamos, con todo acierto, un hombre del sur, un hombre del sur, como hay muchos otros, que ha crecido, prosperado y luchado en la parte más chilena de Chile.

Fué don Elías Montecinos uno de aquellos hombres integrales, vibrantes, si se quiere, como una guitarra sureña, ya que su sensibilidad fué siempre tocada por todo lo bello y por todo lo noble.

Perteneció a ese grupo de hombres que escribió un capítulo heroico del radicalismo, y siempre estuvo en la brecha y siempre fué el primero y el mejor de sus soldados. Fué uno de aquellos hombres que quemaron muchos días de su vida alrededor del brasero de la buena amistad sureña. Supo vivir y supo luchar, y lo que de él llegó a esta Cámara, desgraciadamente, no fué sino que una sombra de él mismo; parece que el verdadero don Elías se hubiera quedado anticipadamente en su montaña. El que aquí andaba en Santiago, en trajines administrativos, en antecámaras ministeriales, ese hombre casi anciano y silencioso que recorría sigilosamente los pasillos de la Cámara, no era ya el luchador en potencia física. Llegó hasta aquí físicamente desmoronado, como si naturalmente hubiera rechazado la recompensa que sus amigos y correligionarios pretendieron darle cuando pusieron en sus manos la representación por Cautín-Sur.

Por esto, señores, he querido decir estas palabras y exaltar al verdadero don Elías Montecinos, que ha sido uno de los hombres de Chile, de esos hombres que junto con nuestros escritores, junto con nuestros historiadores y nuestros artistas, junto con lo mejor de los cultivadores de nuestra cultura, han ido labrando con su propia vida la verdadera y grande tradición chilena.

Si don Elías Montecinos ha caído en la muerte, ha ingresado en la tradición, y esto es lo que yo pretendo destacar, porque sólo de una tradición bien respetada podemos obtener el rico venero del cual extraigamos nuestros mejores impulsos para la lucha del presente y del porvenir.

Y para terminar, señores Diputados y Honorable señor Presidente, quiero recordar que una de las preocupaciones de los últi-

mos tiempos de su vida, fué la de que su ciudad, la ciudad de Loncoche, tuviera algo tan sencillo y simple, tan necesario y tan ausente como es un hospital. Creo que hasta ahora no lo tiene, y por esto, como el mejor homenaje a su memoria, pido desde esta tribuna que nuestro Gobierno arbitre los medios necesarios para que se funde este hospital y se construya su casa en la ciudad de Loncoche, ostentando en su frontis el nombre de Elías Montecinos. Así él también, desde lo desconocido, parecerá seguirse preocupando por atenuar el dolor de los humildes.

El señor **Bernales** (Vicepresidente). — Ofrezco la palabra.

El señor **Astudillo**. — Pido la palabra.

El señor **Bernales** (Vicepresidente). — Tiene la palabra Su Señoría.

El señor **Astudillo**. — El Comité Parlamentario del Partido Comunista de Chile, se adhiere al duelo que aflige a la Honorable Cámara, al Partido Radical y a los familiares del Diputado don Elías Montecinos.

Admiramos en el colega fallecido la sencillez, la lealtad, el desinterés y el espíritu de sacrificio que entregó al servicio de su región y de la Patria.

Al adherirnos a este homenaje, como un reconocimiento a las virtudes ciudadanas que adornaban al señor Montecinos, rendimos homenaje no sólo al Partido Radical sino a su obra y a su lealtad para defender los postulados republicanos y democráticos, que constituyen la esencia de la doctrina radical.

El señor **Pizarro**. — Pido la palabra.

El señor **Bernales** (Vicepresidente). — Tiene la palabra, Su Señoría.

El señor **Pizarro**. — Señor Presidente: los Diputados liberales rinden, por mi intermedio, un homenaje afectuoso a la memoria del Honorable colega fallecido, don Elías Montecinos.

Hombre sencillo, de espíritu trabajador, que se destacó en sus actividades políticas por la sencillez con que desempeñó cada uno de los cargos en que su Partido le destacara, supo, sin embargo, darse entero al servicio de una causa y servir con lealtad los intereses de la región que representaba.

Que este espíritu y que este momento que

nos une a todos ante el dolor, pueda inspirar nuestra acción futura, para que sepamos trabajar por el interés general de la Nación.

Rindo el homenaje del Partido Liberal y presento, en su nombre, al Partido Radical, la expresión de nuestra sentida condolencia.

El señor **Bernales** (Vicepresidente). — Ofrezco la palabra.

El señor **Holzappel**. — Pido la palabra.

El señor **Bernales** (Vicepresidente). — Tiene la palabra, Su Señoría.

El señor **Holzappel**. — Honorable Cámara:

Lamentamos hoy el desaparecimiento del que fuera nuestro distinguido amigo y colega de representación, don Elías Montecinos Matus. Formado en la disciplina cívica del Partido Radical, entregó todo su contingente de esfuerzo y entusiasmo a la causa que abrazara desde joven. Combinando sus actividades agrícolas y comerciales, estuvo siempre atento a la solución de los problemas de la Provincia de Cautín, desde los diferentes cargos públicos a que lo llevaran los correligionarios y amigos de su pueblo, Loncoche.

Lleno de merecimientos por su abnegada y efectiva labor en bien del progreso de la Provincia de Cautín, llegó a ocupar un sillón en esta Honorable Cámara, y así como ayer jubilosos celebramos el triunfo de las urnas electorales, hoy, acceojados, lloramos su pérdida irreparable.

Era su preocupación preferente dar pronta solución a los problemas vitales del Departamento que él lograra crear, Villarrica, y de la Provincia, en general. Lo vimos continuamente preocupado de obtener fondos para la construcción y arreglo de los puentes, caminos y otras obras de esa extensa y rica zona, ya que la solución de estos problemas era también la solución de muchos otros de la economía nacional.

Al llegar a esta Honorable Cámara, se preocupó preferentemente de convertir en realidad la petición unánime de los habitantes de Loncoche, cual es la construcción de un hospital en ese pueblo, pueblo que, por la importancia que tiene y ser zona de atracción de puntos intensamente poblados, es merecedor o que esa sentida necesidad sea

atendida preferentemente por los Poderes Públicos y a cuyo efecto nuestro Partido formulará, en el momento oportuno, la moción correspondiente para que ese Hospital se construya, como el mejor homenaje al representante de esa zona en esta Cámara, que acaba de fallecer.

Al rendir este sentido homenaje a la memoria de don Elías Montecinos Matus, en nombre de mis colegas del Partido Radical, agradezco emocionado a los distintos Partidos políticos la expresión de pesar por el duelo que nos aflige.

El señor **Bernales (Vicepresidente)**. — Como homenaje a la memoria del Honorable señor Montecinos, si a la Honorable Cámara le parece, es levantará la presente sesión.

—Acordado.

—(Se levantó la sesión a las 16 horas y 36 minutos).

Enrique Darrouy P.
Jefe de La Redacción.